

Paz racionada con los indios amigos en el espacio fronterizo del Arroyo Azul (1832 -1875)*¹

GUILLERMO PALOMBO
GRUPO DE TRABAJO DE HISTORIA MILITAR
DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA
gpalombo@hotmail.com

RESUMEN

El mantenimiento en paz de las tribus asentadas en el espacio fronterizo del Arroyo Azul entre 1832 y 1875 fue posible por la periódica entrega para su manutención por los gobiernos, provincial primero y nacional después, de ganado en pie, diversas mercaderías alimenticias, obsequios y gratificaciones. Ese sistema fue conocido durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas primero, y en el Estado de Buenos Aires después, como “negocio pacífico”. Al pueblo y fortaleza de Azul, aparente por su situación geográfica –en el corazón de la provincia de Buenos Aires– y proximidad al territorio indígena, llegaban las embajadas tanto de Salinas Grandes como las procedentes de Chile para tratar con el capitán Pedro Rosas y Belgrano, encargado de dicho negocio que ejerció las funciones de Juez de Paz, Comisario y Comandante accidental del punto, casi ininterrumpidamente de 1840 a 1852 y aun después. Allí se dirigían todas las comunicaciones de indios, tenían lugar los parlamentos con los caciques de tierra adentro y se les hacía entrega de las raciones. En sus cercanías se asentaban las tribus amigas de Catriel y Cachul. Después de Caseros, como sede de la comandancia general de la frontera Sur, fue la residencia ordinaria de su jefe, y el acantonamiento de una importante guarnición militar. Nudo de comunicaciones, punto final en el sistema de la carrera de postas y mensajerías y de arranque de las rastrilladas, era escala forzosa en los viajes al sur. Cuando la provincia se reincorporó al Estado federal después de Pavón, y el racionamiento de indígenas pasó a ser competencia de las autoridades nacionales en el lenguaje oficial la expresión “negocio pacífico” fue sustituida “relaciones pacíficas”. El presente trabajo describe las características comunes y diferenciales que tuvo en los ciclos históricos sucesivos la práctica de dicha paz racionada y pretende arrojar luz sobre sus detalles, pues a pesar de lo mucho que se ha investigado y escrito sobre el tema en los últimos años, se tiene todavía una imagen inconclusa del asunto.

* Fecha de recepción del artículo: 24/05/2018. Fecha de aceptación: 21/06/2018.

PALABRAS CLAVES

Juan Manuel de Rosas – Indios - Arroyo Azul – Área de frontera

ABSTRACT

The maintenance in peace of the tribes settled in the border area of Arroyo Azul between 1832 and 1875 was possible by the periodic delivery for maintenance by the governments, first and national provincial afterwards, of live cattle, various foodstuffs, gifts and gratuities . That system was known during the government of Juan Manuel de Rosas first, and in the State of Buenos Aires later, as "peaceful business". To the town and fortress of Azul, apparent by its geographical location -in the heart of the province of Buenos Aires- and proximity to the indigenous territory, arrived the embassies of both Salinas Grandes and those coming from Chile to deal with Captain Pedro Rosas and Belgrano , in charge of said business that exercised the functions of Justice of the Peace, Commissioner and accidental Commander of the point, almost uninterruptedly from 1840 to 1852 and even later. There all the communications of Indians were directed, the parliaments with the caciques of inland took place and the rations were given to them. Nearby were the friendly tribes of Catriel and Cachul. After Caseros, as the headquarters of the general command of the southern border, was the ordinary residence of his boss, and the cantonment of a major military garrison. Knot of communications, final point in the system of the race of posts and couriers and of start of the rakes, was forced scale in the trips to the south. When the province rejoined the federal State after Pavón, and the rationing of indigenous people became the competence of the national authorities in the official language, the expression "peaceful business" was replaced by "peaceful relations". The present work describes the common and differential characteristics that the practice of said rationed peace had in the successive historical cycles and intends to shed light on its details, because in spite of how much has been researched and written on the subject in recent years, There is still an unfinished image of the matter.

KEY WORDS

Juan Manuel de Rosas – Indians - Arroyo Azul - Border area

ROSAS Y LOS TRATOS PACÍFICOS CON LOS INDIOS

Los tratos pacíficos con los indios no fueron por cierto una creación de Rosas. Tienen antecedentes en la época virreinal. Se practicaron durante los primeros gobiernos patrios, comenzando con las negociaciones entabladas el año 1810 por el coronel Pedro Andrés García con los caciques Lincón, Medina, Cayumilla, Aucal, Turuñán, Epumel y otros, y hasta la creación de la frontera del Arroyo Azul se proyectaron o llevaron a cabo numerosos esfuerzos de amistad con distintas y dispersas tribus de pampas y ranqueles, contándose entre ellos el parlamento que Juan Francisco de Ulloa y el coronel Feliciano Chiclana celebraron el año 1817 con dieciséis jefes ranqueles para lograr que consintieran el avance de una de las líneas de frontera interiores y el tratado que el general Martín Rodríguez suscribió el 7 de marzo de 1820 en el campo “Miraflores” con los caciques Ancafilú, Trucumán y Trairún, representantes de las tribus establecidas a orillas del arroyo Chapaleofú y de las que acaudillaban otros caciques.

Si Rosas no fue el creador de los tratos pacíficos, fue en cambio quien los defendió y practicó con demostrada buena fe, animado por el firme y experimentado convencimiento de que sólo mediante ellos podía llegarse a la tranquila expansión de las fronteras interiores y a la estable penetración de las actividades rurales en los ricos territorios que esas fronteras podían abarcar. Fuera de él, todos los gobiernos y autoridades que trataron con los caciques comprándoles la paz, hicieron caso omiso de sus obligaciones y fomentando con su deslealtad la instintiva desconfianza del indígena provocaron su vengativo levantamiento y el horror de numerosas invasiones mientras Martín Rodríguez celebraba el acuerdo de paz de Miraflores y en Buenos Aires se firmaban sendos tratados con pampas y ranqueles, el gobierno olvidando compromisos anteriores con las tribus acampadas en las lejanas Salinas del sud dejaba de prestarles los auxilios estipulados y daba motivo para que el viejo cacique Quinteleu, a principios de marzo de 1820 y al frente de dos mil lanceros, penetrara en Navarro, saqueara cuanto encontró a su paso, asolara los campos, alzara cautivas, amenazara al Salto y Areco y

volviera a sus tolderías con numerosos ganados y cargado de crecido botín.

Para castigar esa invasión y la que muy poco después llevaron a cabo otras tribus con José Miguel Carrera a la cabeza en el norte de Buenos Aires, el general Martín Ródriguez preparó una expedición contra los indios acuciado por el dolor y la indignación que los desastres provocaron.

Así, previno a Hortiguera actuar sin detener jamás su marcha por las promesas de los indios, sino hostilizarlos y combatirlos hasta obtener su destrucción, fueran o no los invasores. Rosas, que se había incorporado en Saladillo a esa expedición punitiva al frente de quinientos milicianos, trató de disuadir al general Ródriguez del rigor y amplitud de sus propósitos procurando mostrarle los peligros de su cumplimiento con relación a los indios que no hubieran participado en los malones, que eran los que dominaban las llanuras exteriores al Salado.

He hecho seguir muy lejos el rastro de los indios –le decía– y por los rumbos que conozco me afirmo que no son Pampas y sí Ranqueles los que han invadido y robado estas fronteras. Por ello es que clamo al cielo por que nuestras operaciones militares no alcancen a ofender a los Pampas, a quienes debemos buscar como amigos y protegerlos como tales porque atacarlos sería la empresa más arriesgada, peligrosa y fatal capaz de concluir con la existencia, con el honor y con el resto de fortunas que han quedado en la campaña².

Estas palabras del hombre que mayor e íntimo contacto había tenido con el indio no fueron escuchadas. Dichas en un momento del período de elaboración de su fortuna privada, a la vez que prueban el convencimiento que abrigaba acerca de las ventajas que una conducta pacífica y leal con el indígena podía reportar a las explotaciones rurales, eran voces de defensa de sus propios intereses. La guerra de exterminio contra los pampas llevada a sangre y fuego, aparte de las insuperables dificultades que presentaba, tenía para Rosas el inmediato peligro de que sus cuantiosos bienes y los de sus parientes y amigos colindaban precisamente con la región dominada por aquéllos y estaban por lo tanto expuestos a las represalias de los mismos.

Los acercamientos pacíficos, en cambio, además de dar seguridad a lo adquirido, significaban como significaron un elemento de colaboración para nuevas, tranquilas y seguras adquisiciones.

² ROBERTO H. MARFANY, *La guerra con los indios nómadas. De la Historia de la Nación Argentina, editada por la Academia Nacional de la Historia, tomo VI, sección 1ª (Capítulo XI)*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1944, pp. 17 y 18.

VOLUMEN DEL “NEGOCIO PACÍFICO”

No hubiera sido posible la realidad de una nueva línea de frontera dispuesta en 1829, como no lo hubiera sido la posterior fundación del pueblo de Azul en diciembre de 1832, si una y otra no se hubieran asentado sobre las firmes bases de los pacíficos entendimientos de Rosas con los caciques pampeanos. Ellos fueron la médula de toda su estrategia para dominarlos, ganando su confianza mediante el fiel y oportuno cumplimiento de lo pactado, demostrando a la vez que su lealtad, su fuerza, su poderío y severidad para el castigo, jactándose muchas veces de ello con sonoras palabras impresionantes y colmada insistencia como era necesario para vencer los taimados recelos característicos de la psicología del indio que Rosas había penetrado hasta en sus repliegues más íntimos, porque en su trato asiduo y personal con ellos había constatado sus diferentes opiniones y descubierto sus pasiones, enemistades y aspiraciones.

Esos entendimientos presentan la particularidad de haber sido, en todos los casos conocidos, meros acuerdos verbales, y algunos de aquellos entendimientos de paz tienen constancia escrita por conservarse algunas instrucciones de Rosas. En los documentos respectivos emanados generalmente del mismo Rosas, y dictados a sus secretarios y edecanes, se leen párrafos que por extraordinarios y ajenos al estilo de la literatura oficial de entonces resultan inusitados.

Se repiten, como redobles de tambor, las protestas de buena voluntad, las afirmaciones de sinceridad, las promesas de ayuda, las palabras de amistad, las expresiones de afecto paternal y de gratitud y las más abundantes fórmulas de consideración, metido todo dentro de una terminología de fácil acceso y martillante insistencia sobre lo que se dice y ofrece, pero sin perder en ninguna de las frases un bien marcado tono de superioridad y énfasis a fin de dejar a salvo con hábil y eficaz destreza la distancia que separa al gobernante que habla y promete del gobernado que escucha y espera.

Era la prosa que también gastaba el indio: la prosa de sus largos y cansadores parlamentos, rebosantes de saluciones amistosas, machacados de buenos deseos y excedidos hasta el hartazgo de palabras y circunloquios. Uno de aquellos documentos firmados por Rosas contiene minuciosas instrucciones relativas a un tratado de paz con

el cacique Painé y constituye todo un modelo de los de su especie pues tanto puede ser considerado un tratado de paz como una misiva paternal. Rosas en dicho documento comienza por lamentar no poder recibir personalmente al enviado del cacique y a sus acompañantes, se alegra de que ese enviado haya merecido la alta consideración del desempeño de una comisión tan distinguida, expresa que siempre ha deseado la paz pues es por naturaleza “defensor de los indios” a los que mira “como a hijos” y con los que vive unido “como hermano” sin haber tenido nunca “la más mínima diferencia” porque “ellos me miran a mí como a un padre y yo a ellos como hijos”, para después de tan cariñosas palabras establecer las condiciones de paz en términos rígidos y sobre la promesa de grandes y periódicos donativos³.

A partir del año 1833, en los balances de la Contaduría de la Provincia, dentro del capítulo de los egresos de fondos, junto a otras partidas de gastos del Ministerio de Guerra, primero, y del de Hacienda más tarde, comienza a figurar el rubro *Negocio pacífico de Indios*.

En su año inicial este rubro asciende a una suma superior a 300.000 pesos de la moneda de la época y ocupa un lugar preferente al de los egresos originados por la expedición al Desierto.

Las palabras que lo expresan, tan adecuadas para significar un trato mercantil, trasladan a cifras lo que en dinero costaron al Estado pero no lo que costaron a los perseguidos por Rosas. Ellas abarcan también dos motivos de egreso: la entrega de ganado en pie a los caciques, caciquillos y capitanejos con los cuales se habían realizado los entendimientos o a los cuales sin mediar convención formal alguna se procuraba atraer o halagar, y el suministro de los vicios habituales, como se designaba en la jerga de entonces llegaba a los documentos oficiales al azúcar, la yerba, el tabaco y el alcohol, sin perjuicio de comprender también muchos otros artículos de muy distinta naturaleza.

Según los balances aludidos publicados en el *Registro Oficial*⁴, el negocio pacífico de indios costó al Estado durante dieciséis años del gobierno de Rosas las

³ Instrucciones de Rosas a Corvalán para un tratado de paz con Painé, Buenos Aires, 26-IV-1840, en Azul, *Revista de ciencias y letras*, N° 1, Azul, 1930, pp. [141]-145; ABELARDO LEVAGGI, *Paz en la frontera. Historia de las relaciones diplomáticas con las comunidades indígenas en la Argentina (Siglos XVI-XIX)*, Buenos Aires, Universidad del Museo Social Argentino, 2000, pp. 235-239.

⁴ Edición de la época.

siguientes cantidades:

Año	Cantidad
1833	\$ 314. 664
1834	\$ 221. 376
1836	\$ 366. 136
1837	\$ 243. 885.
1838	\$ 120. 225
1839	\$ 237. 394
1840	\$ 410. 675
1841	\$ 404. 314
1842	\$ 289. 506
1843	\$ 275. 229
1844	\$ 283. 930
1845	\$ 196. 353
1848	\$ 396. 378
1849	\$ 213. 189
1850	\$ 544. 903
Total:	\$ 4.848. 157

Este total de cerca de cinco millones de pesos, que no incluye las cifras correspondientes a los años 1835, 1846 y 1851⁵, está muy lejos de representar el verdadero valor de los negocios pacíficos pues no abarca el precio de los ganados confiscados en las estancias de los *salvajes unitarios*⁶ ni los de *marcas desconocidas* también muy numerosos, que en gran proporción fueron destinados a integrar el volumen de dichos negocios.

Se ha sostenido que desde 1836 en virtud de una orden impartida por Rosas se regularizó el racionamiento de los indios amigos acampados en Tapalqué –que es el que

⁵ El *Registro Oficial* no contiene, por lo menos en los ejemplares que he consultado en la Biblioteca Nacional, los balances de la Contaduría correspondiente a esos años. El detalle pormenorizado y los montos de las operaciones vinculadas al negocio pacífico están asentados en los volúmenes del Libro Mayor de Contaduría correspondientes al período 1833-1851 (AGN, III, 40-2-4, 40-2-6, 40-2-8, 40-2-10, 40-2-12, 40-2-14, 40-3-2, 40-3-4, 40-3-6, 40-3-8, 40-3-10, 40-4-1, 40-4-3, 40-4-5, 40-4-7, 40-4-9, 40-4-11, 40-4-13 y 40-50-2) y su documentación respaldatoria debe rastrearse en los 960 legajos de Documentos de Caja, y otros dos que contienen rendiciones del Negocio Pacífico correspondientes al período 1835-1839 (III, 17-8-5) y 1840-1859 (III,17-8-6)-

⁶ CARLOS HERAS concluye, después de haber revisado varios millares de documentos del Tribunal de Cuentas (hoy en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires), que la hacienda vacuna confiscada en la provincia y destinada para el consumo del ejército, de las familias de los jefes militares y para el negocio pacífico con los indios de Azul ascendió a un millón de cabezas (“Confiscaciones y embargos durante el gobierno de Rosas”, en *Humanidades*, publicación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, tomo XX, La Plata, 1930, pp. 585-607). Esa cifra global mantiene su validez, ya que no ha sido impugnada con fundamento suficiente como para restarle credibilidad. En todo caso, resta volver a revisar esos mismos papeles para confirmarlo y aportar una explicación más detallada al respecto.

particularmente nos interesa— que comprendía yeguarizos para el consumo de los indios y otros diversos artículos como yerba, azúcar, harina, tabaco, fariña, aguardiente, sal, vino de Burdeos y maíz⁷. Y una década después, el comerciante inglés William Mac Cann, que estuvo en Azul y Tapalqué a principios de 1847, describe con claridad y concisión como era el sistema ese año considerando que las condiciones del “tratado” eran sencillas, y el cumplimiento de sus cláusulas estaba encomendado a Pedro Rosas y Belgrano, persona muy querida por indios, criollos y extranjeros. En su virtud, los indios se comprometían a mantenerse dentro de sus propios territorios sin cruzar nunca la frontera ni ingresar sin permiso a la provincia de Buenos Aires, prestar contingentes militares cuando les fuera solicitado, y mostrarse pacíficos y fieles. A cambio de ello cada cacique recibía del gobierno mensualmente cierta cantidad de yeguas y potros para alimento de su tribu y de acuerdo a su número (que no alcanzaba a las dos mil) una pequeña ración de yerba, tabaco y sal. En tiempo de paz cada indio costaba al Gobierno unos seis pesos papel por mes, y en tiempo de guerra unos quince pesos. De tal manera se había comoprado la paz con estas tribus nómadas y rapaces⁸.

Vestidos, con dinero “en mano propia” y cuanto apetezcan, y como es indudable que el indio robaba por necesidad, es decir que iba al malón cuando sentía hambre y no le era posible llenar sus necesidades con el trabajo personal, estando alimentado, vestido, disponiendo de yerba y aguardiente, quedaba tranquilo.

El fiel y regular cumplimiento de lo pactado con los caciques por parte de Rosas tiene multiplicidad de pruebas escritas. Sería fatigoso y monótono reproducirlas. Sin embargo, para que pueda apreciarse el volumen económico que tuvieron los pacíficos

⁷ ANDRÉS R. ALLENDE, *La Frontera y la Campaña del Estado de Buenos Aires (1852-1853)*; La Plata, Facultad de Historia y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia, Universidad Nacional de La Plata, 1958 (Monografías y tesis, vol. II), p. 55.

⁸ “The conditions of this treaty were very simple. The Indians bound themselves to live within the range of their own territory, and never to cross the frontier, or enter the province of Buenos Ayres, without permission. They also undertook to render the Governor military service whenever called upon, and to act as quiet citizens and loyal subjects. For this concession on their parts, each cacique now receives from the Government a sufficient quantity of mares, or colts, for food, according to the number of his followers, and a small allowance of yerba, tobacco, and salt: the whole cost to the State being only about six paper dollars per month, for each Indian, in time of peace; and in war about fifteen dollars. The number of mares at present supplied to them for food, is somewhat less than two thousand per month; and in this economical way, peace with those then predatory and nomadic tribes is purchased. The administration of this highly important treaty was committed to the care of Don Pedro Rosas y Belgrano, who was very popular, amongst all classes –Indians, natives, and foreigners” (WILLIAM MAC CANN, *Two thousand miles ride through the Argentine Provinces being an account of the natural products of the country, and habits of the people; with a historical retrospect of the Rio de la Plata, Monte Video, and Corrientes. By [...] Author of the “Present Position of Affairs on the River Plata”*. Whit Illustrations, vol. I, London, Smith, Elder & Co, 1853, pp. 104-105).

entendimientos con los caciques asentados en la frontera de Azul, la forma en que se hicieron efectivos y la atenta prolijidad que les dio vida, destacaremos validos de aquellas pruebas sus características más salientes y algunas de sus ocultas intimidades.

ROSAS ALEGÓ QUE NECESITABA VENDER CAMPOS FRONTERIZOS PARA PAGAR CON SU IMPORTE LOS ANIMALES Y COMESTIBLES QUE DABA DE RACIÓN A LAS TRIBUS AMIGAS

José María Jurado ha referido que cuando los caciques de Tapalqué y Salinas Grandes se quejaron por el avance de cantones y estancias en la frontera, Rosas teniendo presente que campos como los de Juan Manuel Silva y del General D Marcos Balcarce eran de propiedad particular, porque habían sido “vendidos en años atrás por el Gobierno de Rosas *con el asentimiento de los indios de Tapalqué*, que estaban situados en su mayor parte en esos mismos campos de Silva”, les hacía comprender “que necesitaba verderles para comprar con su importe los animales y comestibles que se les daban de ración periódicamente”⁹.

En efecto, en mayo de 1849 Calfucurá reclamó descontento por el avance de las estancias y cantones en sus campos¹⁰ y alegó “que la ración y regalos que se le hacen todos los meses no tiene que agradecerlo, pues que es pago de arrendamientos por sus tierras ocupadas¹¹. Dos días después, el 7 de mayo, Rosas y Belgrano dio cuenta a Antonino Reyes de la llegada de los capitanejos Pagüil y Trecán de Salinas Grandes, enviados por los caciques Calfucurá y Manguefut a parlamento sobre el estado de alarma en que se hallaban los indios “por las muchas poblaciones que se hacen en la frontera”, haber tenido un parlamento con ellos y con el caciquillo Juan Catriel representante del cacique mayor, su padre, relativo al estado de alarma en que se hallaban tanto los indios de Salinas como los de Tapalqué por los cantones y poblaciones que se estaban formando en los terrenos de la frontera, quedando ellos sin

⁹ José María Jurado al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Buenos Aires, 27-VII-1872, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, vol. VI, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, 1872, p. 233.

¹⁰ El avance de las estancias se patentiza en el informe del Sargento Miguel Clavel sobre pastos, aguadas y estancias desde Pescado Castigado, Quequén y Sauce Chico, sin lugar ni fecha, presumiblemente de esa época, en AGN, VII. 3-3-15, ff. 75-86, y en el caso de las que sobrepasaron el arroyo Tapalqué hacia el oeste, en el informe de Pedro Rosas y Begrano a Rosas, fechado en las nacientes de dicho arroyo el 24-V-1849 y la respuesta de Rosas del 21-VI-1849, en GUILLERMO PALOMBO, “La tribu de Catriel y el título de su ocupación territorial en el espacio fronterizo del Arroyo Azul (1832-1875)”, en *Temas de Historia Argentina y Americana*, N° 25, Buenos Aires, enero-diciembre de 2017, pp. 210-211.

todo el campo que deseaban para hacer sus correrías, contestándole que de todo daría cuenta a Rosas y “que por ahora estuviesen tranquilos, mientras S. E. ordenaba la contestación que les había de dar¹².

Rosas, por intermedio de Antonino Reyes, quien lo hizo en representación de Manuel Corvalán, respondió a Rosas y Belgrano doce días después que debía responder a los indios de Tapalqué que las estancias avanzadas en nada les incomodaban, porque ellos tenían campos donde vivir y Rosas les daba la mantención con animales que sacaba de las estancias por lo que debía tenerse consideración a los estancieros:

S. E. en su virtud, ordena a V. que si vuelven a venir enviados a saber si ha contestado S. E. para que se los trasmita, les diga de parte de S. E. en respuesta, que esas estancias a que se refieren en nada les incomodan, porque ellos (los indios de Tapalqué) tienen campos donde vivir y que hacen muchísimos años que mirándolos S. E. como a sus hijos, les da la mantención. Que esos animales para la mantención los saca de las estancias y que si los estancieros no son considerados y no tienen campos donde acrecentar sus animales no podría S. E. con presteza disponer de animales para darles a los indios. Aunque S. E. saca esos animales tanto de las estancias del interior como de las de las fronteras, los hacendados todos son relacionados y amigos y si [a] los de las fronteras se les obligara a retirarse para adentro, los del interior se desagradarían por que los de las fronteras les fuesen a incomodar con sus ganados y sería entonces muy desagradable a unos y otros dar animales forzadamente para mantención de los indios. Dirían ellos que los indios amigos no eran ni tales amigos ni hermanos nuestros desde que se oponían a que los hacendados criasen sus ganados en campos que no están poblados.

Asimismo, debía informar a los emisarios de Calfucurá que tampoco tenían razón para quejarse pues tenían campos inmensos donde vivir y se les daba la mantención:

En cuanto a los indios de Calfucurá, que por estar de amigos los ayuda S. E. a su mantención, puede V. decirles que tampoco tienen razón para quejarse, porque ellos tienen sobrados campos inmensos adonde vivir. S. E. desde que están de amigos los está ayudando con animales a su mantención y que en vez de quejarse deben estar muy agradecidos de que los mire como a hermanos.

Y concluía:

¹¹ Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul, al Sargento Mayor Antonino Reyes, Edecán de S. E., Fuerte Azul, 5-V-1849, en AGN, X. 20-10-2.

¹² Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul, al Sargento Mayor Antonino Reyes, Edecán de S. E., Fuerte Azul, 7-V-1849, en AGN, X. 20-10-2.

Pero que si los indios se mantienen fieles y no roban, en S. E. seguirán teniendo un padre que los ayuda con animales a la manutención y que también les irá dando ovejas a los indios pobres que no tengan de que mantenerse, para que las cuiden y tengan ese recurso con que ayudarse a su manutención. Al efecto, en el próximo verano entrante va a empezar a irles dando ovejas a los de Tapalqué y que también les va dando a los de Calfucurá, si se portan bien y no son falsos amigos. Pero que repite S. E. que si en vez de acreditar con hechos que son amigos se muestren enemigos, entonces sí es natural, lo repite S. E., que mandará el ejército a atacarlos y a perseguirlos hasta acabar con ellos.

Que atento a todo lo expuesto, lo mejor que deben hacer todos los indios es dejarse de andar robando, hacer una buena paz con S. E. y ocuparse con sosiego de criar sus hijos cuidando los animales que les vaya dando S. E. y sembrando sus huertas. Que esto es lo que Dios también les manda que hagan porque Dios al fin castiga a los ladrones y premia a los hombres sosegados, a los trabajadores y a los que cuidan y conservan lo que el mismo Dios les da para su manutención, para la de sus mujeres y sus hijos¹³.

GANADO YEGUARIZO

Rosas dispuso el 1° de noviembre de 1833 que los indios situados en Tapalqué fueran racionados con yeguas¹⁴, cuya disponibilidad estuvo garantizada por sendos decretos de 23 de abril de 1830 y 14 de octubre de 1834 que prohibieron su matanza¹⁵. Ya el 16 de septiembre de 1832 había instruido a Vicente González para que mensualmente remitiera al cacique Venancio Coñuepán 150 yeguas “de dos años para arriba, yendo sin entrar en cuenta lo de año y de meses, cuando vayan algunos animales de esta especie”; y a Catriel y Cachul 300, también “de dos años para arriba”, agregando que si entre estas últimas iban algunos animales “de año y de meses”, éstos no debían “ser metidos en la cuenta” debía prevenir al general Gervasio Espinosa que “no yendo en cuenta es orden mía se agreguen al distribuir las raciones con sus respectivas madres”. Además, Rosas recomendaba a González que calculara un número mayor de las 350 “con concepto a 500 o 550 cada mes porque no será extraño que haya alguna pérdida, falta, o que llenar alguna orden especial mía”.

¹³ Antonino Reyes, Sargento Mayor Edecán de S. E., por M.[anuel] C.[orvalán], al Juez de Paz de Azul [Pedro Rosas y Belgrano], Santos Lugares, 19-V- 1849, en AGN, X. 20-10-2.

¹⁴ J[uan]. M[anuel]. R[osas]. a Vicente González, Río Colorado, 1°-XII-1833, borrador, en ERNESTO H. CELESIA, *Rosas, aportes para su historia*, Buenos Aires, Peuser, 1954, pág. 476 borrador en AGN, VII, leg. 2439 (Colección Celesia), f. 61.

¹⁵ BENITO DÍAZ, *Juzgado de paz de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1854)*. La Plata, Universidad nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Historia (Departamento de Historia, Monografías y Tesis, 3), 1959, p. 239.

Que las “de año y de meses” no integraran el número previsto en la remesa significaba que el beneficiario final recibía adicionalmente, sin costo, los potrillos que acompañasen a sus madres o que formasen parte del lote, circunstancia que en la compraventa de ganado era conocida bajo la cláusula usual denominada *potrillo por muerto*.

En cuanto a las sobrantes, por flacas, de las destinadas al reparto y sus potrillos, si no se disponía de un campo muy bueno de pastos donde engordasen y se conservaran seguros, ni existiese persona de confianza que los cuidara con empeño y esmero, podían irse echando en la invernada de caballos “pasmos”, si González consideraba que ello contribuiría a su engorde. En caso contrario, una mitad de ellas les serían remitidas a Catriel y la otra a Cachul, previniéndoles que las repartiesen entre los indios con familia que estuviesen más necesitados. Finalmente le recomendaba que cuando los conductores de las tropillas regresasen a Monte, les pagara “moderadamente”¹⁶.

Rosas autorizó a González el 9 de diciembre para aumentar a 400 las 300 yeguas de dos años para arriba de edad que enviaba a Catriel y Cachul¹⁷. Y a principios de 1833 ordenó que a la tribu de Venancio se le proveyeran mensualmente 250 cabezas, además de seis reses vacunas gordas para la mantención particular del cacique¹⁸.

Casi dos décadas después, Azul recibía de 2.000 a 2500 yeguas mensuales enviadas por los jueces de paz de los partidos cercanos, de las cuales alrededor de 1.200 iban a Tapalqué, 500 y otras tantas reses al cacique Calfucurá en Salinas Grandes, que mandaba a recoger la cuota. El resto se repartía entre varios caciques, caciquillos y capitanejos. En febrero de 1851 Calfucurá recibía 500 e igual número de reses vacunas, 400 cada uno los caciques Canué, Chugaceiguien y el caciquillo Pichicurá, 300 cada uno los caciques Quenchucar y Cayupi y el caciquillo Quenchicuir, y 120 el capitanejo Cristóbal de Chocorí¹⁹. Y en agosto se recibían en Azul 3.000 remitidas por los Juzgados de Paz: 600 de Lobería, 400 de Magdalena y otras tantas de Mar Chiquita, 300 de Tuyú e igual número de Chascomús, en tanto que Tordillo, Pila,

¹⁶ J [uan]. M [anuel]. R [osas]. a Vicente González, Buenos Aires, 16-IX-1832, en AGN, X. 24-5-3 A.

¹⁷ COMANDO GENERAL DEL EJÉRCITO, DIRECCIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS, *Política seguida con el aborigen*, t. II (1820-1852), vol. 3, Buenos Aires, Círculo Militar, 1975, pp. 58-59.

¹⁸ J [uan] M [anuel de] R [osas] a Pedro Burgos, Buenos Aires, 10-I-1833, en AGN, X. 24-8-2.

¹⁹ Pedro Rosas y Belgrano al sargento mayor Antonino Reyes, 1º-II-1851, cit. en BENITO DÍAZ, *op. cit.*, p. 239.

Vecino, Ajó, y Ranchos remesaron 200 cada uno²⁰.

RESES VACUNAS

Si bien inicialmente en forma restringida el racionamiento incluyó vacunos, hasta que Rosas dispuso como regla general que cuando por algún acaso a los indios de Tapalqué les faltasen yeguas, entre tanto les fuesen provistas podían mantenerse con carne de vaca²¹. Ya en sus instrucciones a González de septiembre de 183 lo autorizó para que además de las 150 cabezas yeguarizas remitidas mensualmente a Venancio, se le enviaran seis vacas gordas para su manutención personal. Por otra parte, consideró excesivo que el general Espinosa entregara a los indios de Catrié y Cachul “una res vacuna con cuero para cada cuarenta personas, cosa imposible de poderse sostener por nuestro pobre tesoro”, porque con ello “se acostumbra a los indios a recibir más de lo preciso, por lo que después cuesta retirarles lo que se les da de más”. Y no siempre se contó con el número necesario de vacunos, pues el 5 de diciembre de 1832, Pedro Burgos informó a Rosas desde la estancia “Milagros”, en el partido de Chascomús una emergencia:

Acompaño a V. el parte que me da el capitán Silva, comandante interino del Azul, el que acabo de recibir en este momento. Dice pues que tiene orden de dar seis reses mensuales a D. Venancio y yo no sé cómo lo he de abastecer de ellas, pues apenas nos ingeniamos con poder sacar auxilio de algunas partes distantes para nuestro alimento, pues en el vecindario del Azul hay muy escasas puntas de ganado que ya sólo para una gran urgencia se puede matar de ellas. Mi ganado ya está concluido, tanto el que aquí tengo como el del Azul, en lo que he vendido y he muerto para el consumo del escuadrón y familias destinadas. Si la dicha disposición fuese dada por V. está muy bueno, para mí será soportable y daré siempre de la carne que yo como, pero vea V. modo de advertir a quien tenga el encargo para dar tal auxilio de que lo facilite de otra manera, porque para mí es un trastorno²².

Cuando no se dispuso de vacas o terneros, a Venancio le fueron enviados toros grandes que sus indios no podían sujetar²³.

²⁰ *Idem*, pp. 238-239.

²¹ J[uan]. M[anuel]. R[osas]. a Vicente González, Río Colorado, 1º-XII-1833, borrador, en ERNESTO H. CELESIA, *op.cit.*, p. 476.

²² Pedro Burgos a Juan Manuel de Rosas, Milagros, 5-XII-1832, en AGN, X. 24-7-2.

OVEJAS

El ovino era muy apreciado por los indígenas más por su lana que por su carne²⁴. En noviembre y diciembre de 1830 Rosas repartió 18.000 ovejas entre los caciques, los indios pobres, los casados y las viudas, pagadas por Vicente González, según cuenta del 23 de marzo de 1831²⁵. Otra cuenta, de las ovejas entregadas a Juan José Díaz por orden del coronel Gervasio Rosas, firmada por González el 18 de mayo de 1831 evidencia la entrega de las siguientes cantidades a cada uno de los beneficiario: 1.000 (cacique Yanquelén), 500 (cacique Reynaquel), 380 (Nicasio), 330 (al consumo de indios, sin discrimen), 300 (cacique Griñaman), 250 (Chanapan), 150 (Collinao y Epulef). 130 (indio Trotol), 100 (Quiñiquinel, Millamón, Millamón Cangüé, Yancacul, Lipiguán, Juan Antonio y viuda de Mariano); 95 (Autilipi), 80 (viuda Molina), 70 (Penco), 60 (Caquelipi, Conocui), 50 (Tranquil, viuda Chiñal, Pancho Rosas, Laudau), 40 (José Leypán, Trauglin, Cañiguán, Aucanagüel, y Guesaché), 35 (Guilliantú), 30 (Añicán, Juan Catrie, viuda Catrie, Puelqui, Millaquigua, viuda Tulaiga, viuda Huelcha, Conaguicui, Yanquinacio, Huenceslao), 25 (Quentregüela), 20 (Epuguin, Güeñumán, Bayuequén, Manquetripay), 15 (viuda Piquín, aviuda Sumuyllan, Puranagüel), 10 (Ayucar). Son en total 95 indios favorecidos, además de varias partidas “para consumo de los mismos indígenas” los que figuran en esta planilla de la que hemos extractado parte de los nombres que contiene y la cantidad de ovejas repartidas por la misma alcanza a 7.300. por las que se pagó la suma de 10.950 pesos, pues cada lanar valía 12 reales. Al pie de la planilla está la orden de Rosas para que el coronel Gervasio Rosas remitiera a González el importe resultante²⁶.

Pocos meses antes de la fundación de Azul, en octubre de 1832, los caciques

²³ Vicente González a Juan Manuel de Rosas, Monte 29-IV-1833, en ERNESTO H. CELESIA, *op. cit.*, p. 449.

²⁴ Muchos años después, la Municipalidad de Azul recordaba al respecto que era “de data antigua la costumbre de racionar a los indios con hacienda lanar. Entre varias razones la más resaltante es que el indio que se dedica a criar ovejas se vincule a la tierra y se hace a la civilización abandonando la vida nómada” (“Memoria presentada al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Adolfo Alsina por la Municipalidad de Azul asociada a vecinos de arraigo” 26-V-1867, en *Memoria de los diversos departamentos de la Administración de Buenos Aires y de las Municipalidades de Campaña*, Buenos Aires, Imprenta “del Siglo”, 1867, pp. 155-157).

²⁵ “Relación del reparto de ovejas hecho a los indios por el Sr. D. Vicente González y que le han sido abonadas según sus cuentas de 2 de noviembre y 21 de diciembre de 1830”, Buenos Aires, 23-III-1831, en AGN, X. 23-9-5.

²⁶ “Cuenta de las ovejas entregadas a Don Juan José Díaz por orden del Sr. Coronel Don Gervasio Rosas para repartir a los indios amigos y precio a que cuestan según lo demuestra la presente relación”, firmada por Vicente González, San Miguel del Monte, 18-V-1832, en AGN, X. 23-9-5; hay otra copia en AGN, X. 24-4-3.

pampas Tacumán, Calfiao, Chanabil, Calfiao Chico, Antuán, Canuanté, Güilitru, y Petí acampaban con sus majadas en las cercanías de Tandil²⁷. González escribía a Rosas el 17 de julio de 1833, respecto de la tribu amiga de Tapalqué, “En asunto de ovejas nada he hecho por ahora porque veo la imposibilidad con que estas se pueden llevar, hasta que los caminos se pongan en estado de poder arrear, y entonces entraremos este negocio”²⁸.

MARCAS Y CONTRAMARCAS

La marca se anulaba estampando junto a ella otra igual pero invertida: a esto se llamaba contramarca. Su importancia es resaltada por Rosas cuando instruye a Vicente González el 16 de septiembre de 1832 para que al remitir a Venancio, Catriel y Cachul la primera remesa de yeguas y potrillos flacos les preveniera que “para que además nadie pueda decir que son robadas, llevan los conductores la marca del Estado para que sean contramarcados de una manera clara al tiempo de entregarlos”, de modo que con esta operación encontrarían sin dificultad negociantes que les compraran todo cuero de animal que se les muriese, comercio imposible de realizar sin ese requisito porque hacía cinco meses que el gobierno había ordenado “que ni los cristianos ni los indios pudiesen vender cueros sin ser contramarcados por lo que y habiéndose vencido el término de la citada orden nadie puede comprar cueros sin este requisito sin exponerse a perderlos”.

Para la operación de contramacado dada conductor o resero debía llevar consigo dos marcas “con la letra E del Estado”, de modo que al ser entregados los animales estuvieran marcados y contramarcados con ellas de una manera clara, “para que en ningún tiempo pueda la marca y contramarca aparecer borrada con perjuicio del indio tenedor y agraciado”, debiendo explicársele al cacique cual era el significado de la contramarca²⁹.

²⁷ Felipe Pereyra, comandante del Fuerte Independencia, a Juan Manuel de Rosas, Tandil, 31-X-1832, en AGN, X. 24-7-3.

²⁸ Vicente González a Juan Manuel de Rosas, Monte, 17-VII-1833, en ERNESTO H. CELESIA, *op. cit.*, p. 453.

²⁹ J [uan]. M [anuel]. R [osas]. a Vicente González, Buenos Aires, 16-IX-1832, en AGN, X. 24-5-3 A.

MARCAS DESCONOCIDAS

Una rica fuente para suministrar ganados fue la del apoderamiento de animales de *marcas desconocidas*.

¿Qué era la *marca desconocida*? Difícilmente se encontrará en la historia de nuestras instituciones rurales una más contradictoria. La llamamos institución legal porque si bien no ha existido ley alguna que la estableciera en forma expresa, *marca desconocida* fue la expresión de que se valieron gobiernos y toda suerte de autoridades para justificar el apoderamiento de ganados ajenos, y decimos que ella es contradictoria porque estando contenido en la expresión el enunciado de la existencia de una marca, lo que implica la existencia de un propietario de la misma cuyo nombre como su lugar de residencia no podían ser desconocidos ya que se encontraban anotados en registros especiales, se les atribuía sin embargo la condición de desconocida, convirtiéndola el Estado en una *res nullius* para incorporarla a su patrimonio siendo una cosa que ostentaba signo de propiedad y pertenecía a un determinado propietario.

La simple circunstancia de que el alcalde, juez de paz o comandante militar de campaña de un lugar cualquiera no conocieran a qué propietario de ganado pertenecía la marca, era circunstancia suficiente no solo para estimarla como desconocida sino también para desconocer el derecho de propiedad que la marca representaba, lo que era tanto como apoderarse de una cosa en beneficio del Estado por la sola razón de la ignorancia de funcionarios que tenían el deber de conocer el nombre del legítimo dueño de la marca y por lo tanto del ganado que la llevaba.

Por lo arbitrario del concepto y lo ilegal y extenso de su aplicación podría creerse tal como lo hace un autor, que la *marca desconocida* sólo fue una institución del tiempo de Rosas:

Durante el gobierno de Rosas el Estado recogía el ganado vacuno de marcas desconocidas y lo empleaba en el mantenimiento del ejército; pero era tal el abuso a que eso dio lugar por parte de los jefes militares, encargados de hacer la recolección, que a trueque de tener mucho ganado del modo más pronto y fácil (porque la mayor parte la destinada por supuesto a su exclusivo provecho) a poco tiempo era para ellos de *marca desconocida* el ganado de un vecino que se encontraba en el rodeo de otro. Caído Rosas del poder desapareció la inseguridad de la propiedad por las marcas desconocidas que el Estado se tomaba y más tarde también desapareció el peligro de la absorción por los ganados alzados, que se sujetaron, pero quedó la costumbre

mantenida durante doce o quince años de carnear ajeno³⁰.

No es así, sin embargo. Son millares los documentos posteriores a Caseros expedidos directamente por funcionarios gubernamentales en los que se ordenaba a los jueces de paz la recolección, o mejor dicho, para emplear una expresión auténticamente rural, la *recogida* de caballos de marcas desconocidas para destinarlos a las necesidades de los ejércitos de frontera.

Más aún, Sarmiento ha justificado tan extraordinaria confiscación de lo ajeno valiéndose, además de las razones de urgencia militar que la explican, de argumentos que atañen al orden jurídico:

Sin duda que en las leyes positivas de nación alguna ni en las nuestras se encontrará una que resuelva el caso porque, salvo en el sistema de pastoreo nuestro, jamás ha ocurrido que los ganados de diversos dueños se confundan de manera de no saber a quien pertenezcan, por no haber en parte alguna millares de cabezas salvajes pertenecientes a su dueño, que no lo guarda, en campo cercado, ni lo somete a redil. Pero las leyes de todos los países han determinado que todos los bienes de dominio incierto sean de propiedad del Estado, y el ganado de marcas desconocidas es el bien de más incierto dominio que se conoce; incierto por la dificultad de averiguar su dueño, incierto porque éste ha hecho por necesidad o negligencia abandono de esa propiedad. El Estado puede, pues, servirse de esos bienes inciertos, y de cualesquier otros que tengan las mismas condiciones y son abandonados al fisco³¹.

CABALLOS DEL ESTADO

Los caballos estaban implícitamente excluidos de la hacienda de ración para los indígenas. Su destino exclusivo era al servicio de las tropas montadas del Ejército.

Especial cuidado merecieron los pertenecientes al Estado. Por sendos decretos de 27 de enero 1830 se dipusieron severa penas a los que usasen caballos del Estado marcados con la letra P (hasta entonces señalados con la oreja cortada)³² y se prohibió usar de los caballos del Estado marcados conocidos por *reyunos* a quienes no estuvieran

³⁰ J. M. J. [JOSÉ MARÍA JURADO], “La carneada de animales vacunos ajenos”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina, año 1873*, pp. 289-290.

³¹ DOMINGO F. SARMIENTO, “Ganados de dominio incierto”, en *Obras completas*, vol. 26, Buenos Aires, 1899, pp. 213-214.

³² *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Lib. 9, N° 2*, Buenos Aires, febrero 1° de 1830, pp. 14-16, N° 36. Buenos Aires, Imprenta del Estado. Sobre el modo y extensión del corte, en 1837 Rosas dispuso que los caballos fueran patridos “de la oreja del lado de enlazar, algo más arriba de la

empleados en actual servicio³³. Se circuló a los jueces de Paz el 21 de junio de 1831 que “los caballos del Estado no deben llamarse reyunos en virtud del decreto vigente sino patrios”, texto que debía pegarse en carteles en los parajes públicos³⁴. Efectivamente, un decreto del 23 de marzo había dispuesto “Todos los caballos del Estado, tengan o no la oreja cortada, como sean, de cualquiera de las marcas de la provincia, serán llamados en adelante *caballos patricios*”. La nueva denominación – *patricios* o *patrios*– tenía por objeto uniformar denominación en todas las noticias que se pasaban al Gobierno “quitando la confusión que causa la variedad con que se ha expresado hasta ahora”³⁵. Rosas aclaró al Jefe de Policía el 29 de julio que “El Estado no usa solamente la letra P. Tiene además esta E y las marcas antiguas, según lo explica el decreto vigente del presente año, que ahora no tiene a la vista S.E. y por ello no indica su fecha”³⁶. En enero de 1832 se instruyó al capitán Tomás Zárate “que los caballos patrios señalados con las marcas *P, E* y todas las demás conocidas por del Estado, no tengan otra aplicación que la del servicio a que son aplicados”³⁷. El 1° de febrero, Rosas exhortó seriamente al cacique Venancio Coñuepán al saber que entre los caballos de su gente:

Se encuentran algunos patrios que antes se llamaban reyunos y como Vd. sabe lo delicado que es entre nosotros el hacer uso o andar en caballos del Estado, pues hay penas graves sobre los que no los entregan, le he de estimar que representando mi propia persona me los recoja todos sin dejar uno y se lo entregue al capitán don Felipe Rodríguez, encargado de cuidarlos en una invernada en jagüeles del otro lado del Salado³⁸.

mitad para que no sientan mucho el corte”. Manuel Corvalán al Juez de Paz de Azul, Buenos Aires, 7-VIII-1837, en AGN, X. 20-10-1

³³ *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Lib. 9, N° 2*, Buenos Aires, febrero 1° de 1830, pp. 16-18, N° 37. Buenos Aires, Imprenta del Estado.

³⁴ Circular del 21-VII-1831, en AGN, X. 24-4-3.

³⁵ *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Lib. 10, N° 3*, Buenos Aires, marzo de 1831, pp. 29-30, N° 211.

³⁶ J [uan] M[anuel]R[osas] al Jefe de Policía, Julián Perdriel, borrador, Pavón, 29-VII-1831, en AGN, X. 24-4-3.

³⁷ “Instrucción a que deberá ceñirse el Comisionado capitán don Tomás Zárate para el desempeño de la comisión que le confiere en la fecha el Excmo. Señor gobernador propietario de la Provincia con el objeto de celar el que los caballos patrios señalados con las marcas *P, E* y todas las demás conocidas por del Estado...”, etc., 1°-I-1832, en AGN, X. 24-7-2.

³⁸ J [uan]. M [anuel]. R [osas]. a Venancio Coñuepán, Buenos Aires, 1°-II-1832, en AGN, X. 24-5-3-A. No había sido ese el criterio de Rosas en otra época: en las instrucciones a mayordomos y encargados de sus establecimientos rurales, redactadas entre 1819 y 1825, recomendaba que de los que cayesen a las estancias y se viera que indudablemente eran *patricios* fueran echados a la cría y en ella permanecería sin tocarse hasta que se presentase algún soldado o algún jefe militar solicitando auxilio de caballos, en cuyo caso se le darían tomándolos de los *patricios* pero sin decirle que era de esa condición “Instrucciones para los ayudantes y recorredores de las estancias que deberán observar y cumplir con puntualidad y delicadeza”, en AGN, VII. 17-4-7 (Colección Ruiz Guñazú), doc. N° 1311. Bajo el N°

RACIÓN INDIVIDUAL DE CARNE

La alimentación usual y predilecta de las tribu del mapuche de Venancio Coñuepan y de los pampas Catriel y Cachul –como la de los tártaros, comparó un contemporáneo³⁹– era la carne de yegua, apenas asada. Sacrificado el animal inmediatamente bebían su sangre caliente y comían cruda la riñonada con sebo y cuanta gordura tuviera⁴⁰.

Asentados sus toldos en el Arroyo Azul, Venancio contaba a principios de 1833 con 708 personas (440 indios de pelea, 278 personas entre mujeres, muchachos y muchachas como desde diez años hasta dos y uno, formaban sus familias⁴¹). Catriel 1.742 (526 hombres: 49 oficiales, incluidos dos caciquillos, y 477 soldados y 946 chinas grandes y muchachos de ambos sexos) y Cachul 344, sobre un total de 2.559 que incluía a otros caciques estacionados en Tapalqué⁴². Para noviembre de 1834 la población de las tribus de Tapalqué aumentó a unos 3000⁴³. En 1836 Catriel tenía bajo su mando 1.736 (520 hombres de pelea, 672 mujeres y 543 jóvenes) y Cachul 433 (149 hombres de pelea, 158 mujeres y 126 muchachos de ambos sexos)⁴⁴. Mac Cann calculó en 3.000 el número de indios de lanza que podían considerarse adictos a las autoridades de Azul y Tapalquén” en 1847⁴⁵.

Rosas había calculado que, si no desperdiciaban, 100 indios comían bien de una yegua gorda de tres años, porque entre los cristianos “con una res comen 50 hombres,

1314 hay una copia agregada a una circular firmada por Antonino Reyes disponiendo su aplicación en el Ejército

³⁹ “Carreras de caballos en Inglaterra”, en *El Instructor o repertorio de Historia, Bellas Letras y Artes*, t. VI, Londres, Ackermann y Compañía, 1839, p. 354.

⁴⁰ Cfr. WILLIAM MAC CANN, *op. cit.*, vol. I, p. 130; FEDERICO BARBARÁ, *Manual o vocabulario de la lengua pampa y del estilo familiar para el uso de los jefes y oficiales del Ejército, y de las familias a cuyo cargo están los indígenas. Por [...] Teniente Coronel del Ejército Argentino. Autor de los “Usos y costumbres de los Indios Pampas”*, Buenos Aires, Imprenta y Librería de Mayo, de C. Casavalle, 1879, pp. 154 y 176.

⁴¹ Pedro Burgos a Juan Manuel de Rosas, Fortaleza del Arroyo Azul, 2-I-1833 en AGN, X. 24-8-2.

⁴² El original, sin fecha, existente en AGN, Archivo Guido, fue publicado por DARDO CORVALÁN MENDILAHARZU, “Rosas y Guido en la campaña del Desierto (1833-34)”, en *Revista Militar*, N° 529-531, Buenos Aires, 1945.

⁴³ [Juan Manuel de Rosas] a Pancho [Francisco Sosa], Matanza, 29-XI-1834, en AGN, X. 24-8-6. Esa cifra corresponde a los que estaban en los campos de Rosas en 1827 (CARLOS IBARGUREN, *Juan Manuel de Rosas. Su vida, su tiempo, su drama*. 4ª. edición corregida, Buenos Aires, Librería “La Facultad” de Juan Roldán y Cía., 1931, p. 150).

⁴⁴ AGN, X. 25-3-2.

muy bien y les sobra carne”. Al decretarse el 15 de julio de 1835 el número de reses para consumo de las guarniciones militares de campaña se fijó que la carne de una res delgada debía servir para alimentar 50 personas y 60 siendo gorda, en tanto que en los cantones o estacionamientos dotados de ollas o calderos la carne de una res flaca debía graduarse para 70 personas y la gorda para 80⁴⁶.

Una nota del coronel Nicolás Granada, Comandante en Jefe de la División Sud, con asiento en Tapalqué, refería que “mil seiscientos y tantos indios con sus chusmas respectivas comían en cuarenta y cinco días mil trescientas yeguas a razón de setenta bocas por yeguas”⁴⁷.

Teniendo presente el número de bocas de las tribus de Tapalqué, el de animales que se suministraban y el peso promedio que es de suponer en éstos, con un estado de gordura aceptable, es dable fijar, como mera presunción, que la ración diaria promedio fuese de 2 ½ kilogramos por persona, que pudo reducirse a 1 ½⁴⁸, y aunque parece poco para personas que no comieran otra cosa, está cerca de la reglamentaria de las fuerzas militares que era de 3 kilogramos reducida a 1 ½ cuando se acompañaba con galleta y arroz, artículos que también se proveían en el “negocio pacífico”.

RACIONAMIENTO DE MERCADERÍAS

A través de las cuentas de “efectos suplidos para racionar a los indios amigos” que los comerciantes Soler y Medrano de Azul⁴⁹ y de otras localidades pasaban a las autoridades del gobierno de Rosas, resulta fácil constatar la importancia puesta de relieve por hechos históricos, de cada uno de los caciques beneficiarios. La cantidad, calidad, diversidad y valor de esos efectos, son tanto mayores cuanto más grande y temible era el poderío agresivo que graduaba la importancia de aquellos. Por ello, en las cuentas mencionadas, ocupan los primeros rangos los viejos cacique Catriel, Cachul, y

⁴⁵ “The number of mounted lancers from the Indian tribes attached to the cantonments around the Azul and Tapalqueen, is about three thousand” (WILLIAM MAC CANN, *op. cit.*, vol. 1, pp. 105-106).

⁴⁶ *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, N° 7, Lib. 14*, Buenos Aires, julio de 1835, pp. 182-184, N° 904.

⁴⁷ JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, *Rosas y su tiempo*, t. I, Buenos Aires, Felix Lajouane Editor, 1907, p. 342.

⁴⁸ J[uan]. M[anuel]. R[osas]. a Pedro Burgos, Buenos Aires, 10-I-1833, en AGN, X. 24-8-2.

⁴⁹ Cuentas de los comerciantes Soler y Medrano establecidos en Azul, en AGN, X. 20-10-2. Hay muchas otras cuentas, como la de racionamiento para los indios amigos Catriel, Juan Catriel, Nicasio y Manuel Catriel de 1836 en AGN, X. 17-8-2.

Juan Calfucurá, los tres guerreros que contaron con mayores recursos de fuerza y más extensa influencia en las regiones pampeanas colindantes con la frontera del sur, desde la línea en el Arroyo Azul hasta la costa oceánica y Salinas Grandes⁵⁰. A ellos se les entregaba con puntualidad mensual primero y luego trimestralmente, lo más crecido y variado de la totalidad de los suministros y no se les proveía únicamente como a los demás caciques y capitanejos, de yerba, azúcar, tabaco, pasas, aguardiente, etc. sino también de otras mercaderías de la más variada índole, recados de media medida, cigarros, pañuelos de seda, velas, hasta cerveza inglesa, vino francés, finos sombreros de felpa y dinero en efectivo⁵¹.

También comprueban las mencionadas cuentas como Rosas, con el propósito de extender su prestigio entre las tribus más alejadas, pero con frecuente contacto con las próximas a la frontera, haciéndoles llegar su fama de leal amigo y protector, no escatimaba la dádiva a favor de otros cacique que no le representaban un peligro inmediato, aunque pudieran significarlo por la colaboración que prestaran a los de las tolderías cercanas. El capitanejo Nicolás, con asiento en la provincia chilena de Valdivia, así como los caciques Lemunán y Güentemil y otros también de allende la cordillera, recibían en 1847, además de yeguas, mercaderías alimenticias, aguardiente y tabaco, muchos otros artículos y entre ellos ponchos y otras piezas para su vestimenta.

Los llamados *vicios* constituyen los renglones más abultados. En esto, las cuentas de suministro a los indios no difieren mucho de todas las similares fechadas en la campaña bonaerense durante la misma época. Todas acusan un rudo primitivismo uniforme. La yerba, el alcohol y el tabaco, después de la carne, representan los apremios, casi podría decirse únicos, del habitante rural de entonces. Hemos leído numerosos inventarios judiciales y comerciales azuleños de casas de negocio, fechados con anterioridad al año 1850, y asombra la falta de multiplicidad de mercaderías alimenticias, útiles y enseres que pocos años después se encontraban aun en las más pobres “esquinas” de campaña.

⁵⁰ Las referidas cuentas mencionan que recibían racionamiento los caciques, caciquillas y capitanejos Cabrera, Juan Manuel Cachul, Callfiau, Callfulen, Calfucurá, Canupan, Catriel, Juan Manuel Catriel, Choique, Epulef, Gallupan, Guanquitripay, Guaquilaf, Gueliman, Guete, Guircallán, Hanchaguiquen, Ilán, Juan Antonio, Llusquén, Maycá, Millaquelen, Neicuñil, Paine Nancu, Pety, Quentremain, Rumay, Unaiché. Esas cuentas omiten muchos nombres para involucrarlos bajo la imprecisa denominación de “indios sueltos”.

⁵¹ El cacique mayor Catriel – al igual que otros de su clase– recibía de Rosas por vía de gratificación un sueldo mensual (BENITO DÍAZ, *op. cit.*, p. 239).

¿Qué mercaderías y qué cantidades comprendían los suministros? Lo dicen muchos documentos. Cuatro de ellos, correspondientes a “efectos suplidos para racionar a los indios amigos” en los meses de mayo de 1846, enero y septiembre de 1847 y mayo de 1848⁵², pasados a Pedro Rosas y Belgrano por la firma Medrano y Soler, establecida en Azul, nos dan el siguiente detalle de mercaderías y sus cantidades:

VICIOS

Yerba	3.794 libras
Azúcar	1.901 libras
Tabaco en cuerda	815 varas
Cigarros	16 pesos
Papel	1.935 cuadernillos

ALIMENTACIÓN

Harina	504 libras
Fariña	178 libras
Arroz	52 libras
Pasas	482 libras
Pan	538 pesos m/c. ⁵³
Galleta	424 pesos m/c
Sal	4 libras

BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Aguardiente	1.567 botellas
Ginebra	388 botellas
Caña	48 botellas
Vino	130 botellas
Cerveza inglesa	6 botellas

VESTIMENTA

Chaquetones	4 unidades
Camisas	236 unidades
Tiradores de seda	5 unidades
Camisetas	29 unidades
Calzoncillos	234 unidades
Pañuelos de seda	18 unidades
Pañuelos de algodón	139 unidades
Ponchos de algodón	119 unidades

⁵² Documentos en el ARCHIVO HISTÓRICO DE AZUL.

⁵³ Los indios eran “afectísimos” al pan y “cuando bajaban al Azul, comía cada indio hasta diez pesos de pan sin pestañear” (FEDERICO BARBARÁ, *op. cit.*, p. 177). Sobre el pan ver FELIPE SENILLOSA, *Memoria sobre los pesos y medidas*. 1ª. reimpresión. La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires “Dr. Ricardo Levene”, 2003, p. 41.

Ponchos calamacos	4 unidades
Ponchos ingleses	37 unidades
Mantas de bayeta	230 unidades
Sombreros de felpa	7 unidades
Sombreros de paja	4 unidades
Gorros de moño	22 unidades

OTROS ELEMENTOS

Almidón	1 libra
Velas	31 pesos
Jabón	55 pesos
Hilo blanco	6 pesos
Tijera de tusar	1 unidad
Hachas	2 unidades
Palas de puntear	3 unidades
Cencerros	2 unidades

ENSERES DE COCINA

Asadores	4 unidades
Calderas	5 unidades
Ollas de fierro	3 unidades
Pavas	2 unidades
Jarros de lata	4 unidades
Cuchillos	40 unidades
Bombillas	2 unidades
Baldes de latón	2 unidades

ELEMENTOS DEL RECADO DE MONTAR

Recados	18 unidades
Carona	1 unidad
Cojinillos	2 unidades
Sobrepuestos	2 unidades
Sobrecinchas	2 unidades
Estribos	2 pares
Espuelas	12 pares
Frenos	27 unidades

Las cifras que anteceden, si bien reducidas, proporcionan elementos suficientes para apreciar lo enorme del volumen que en mercaderías únicamente significó el negocio pacífico con los indios durante el prolongado gobierno de Rosas, pero por henchido que haya sido y por mucho que haya gravitado sobre el presupuesto del Estado, fueron alejadamente mayores en volumen y valor la riqueza y beneficios que a su amparo se obtuvieron y cimentaron.

ABASTO Y PROVEEDURÍA DE INDIOS AMIGOS

Fue una preocupación constante, casi obsesiva de Rosas, que el abastecimiento de yeguarizos y vacunos llegara efectivamente a sus consumidores finales. Vicente González consideró que para solucionar la mala práctica de acaparamiento por parte de los avarientos caciques era necesario tener entre los indios de Catriel, Cachul y Venancio uno o dos hombres que se entendieran con ellos para el reparto, si bien no era fácil encontrar uno con las condiciones apropiadas. Como era “forzoso darles”, la *manutención* debía distribuirse con habilidad, economía y sin desperdicio, por si faltase dinero al erario, ya que estaban “acostumbrados los indios al desperdicio”. Para el reparto, Venancio podría servirse del “oficial o sargento de confianza que debe inspirarle confianza”. Debía evitarse toda prodigalidad con ellos porque “se acostumbran a los indios a recibir más de lo preciso, por lo que después cuesta retirarles lo que se les da de más”⁵⁴. Y cuando la situación se hizo ingobernable cuatro años después, el propio comandante del cantón Tapalqué, Bernardo Echeverría, pese a la resistencia de Cachul, tuvo que presidir personalmente el reparto de 780 yeguas bajo recibo otorgado por cada indio beneficiado, constanding el número recibido en números, letras y rayas para que pudieran contarlas. Y el sobrante lo entregó a título de aumento a quienes creyó más las necesitaban.

Conducir ganado desde Buenos Aires o de San Miguel del Monte hasta Azul o Tapalqué significaba cruzar el río Salado, que a veces por la creciente estaba desbordado, dificultando o impidiendo su pasaje.

La proveeduría de indios amigos, escribe José María Ramos Mejía, fue siempre una vena de ganancias excesivas, que permitió que hicieron gran fortuna miserables pulperos que nunca hubieran soñado otra cosa que el modesto bienestar proporcionado por el cuerito robado y la cerdeada furtiva, y agrega: “La tribu amiga constituía el mejor mercado para toda el hampa campesina. Aguardiente, tabaco, galleta, fariña, barajas, maíz, enviado todo en cargueros, eran los artículos consumidos, hasta con despilfarro, para tenerlos contentos dada la misión de vigilancia desempeñada”⁵⁵.

Quizás sea exacto que los suministros a los indios fueran fuente de enriquecimiento para algunos pulperos y comerciantes, pero si esto ocurrió sólo pudo

⁵⁴ J[uan] M[anuel] R[osas] a Vicente González, Buenos Aires, 16-IX-1832, en AGN, X. 24-5-3A.

serlo por la magnitud del volumen de las mercaderías suministradas; en ningún caso como resultado de una falta de control sobre la efectividad de los suministros y de los precios cobrados. Rosas ejerció siempre con respecto a ello una vigilancia que más que atenta tuvo el carácter de avara y sus reprimendas a los jueces de paz con motivo de precios excesivos cobrados por los negociantes fueron tan frecuentes como severas. Para corregir abusos que sospechaba, llegó a suprimir casi por completo las compras de mercaderías en las casas de comercio de campaña y optó por el procedimiento de adquirirlas en grandes partidas en Buenos Aires y remitirlas para su periódica distribución a las autoridades de frontera⁵⁶.

Un ejemplo de esto nos lo da la siguiente comunicación del 19 de agosto 1847 dirigida por Antonino Reyes al Juez de Paz de Azul, cuyo texto lento y redundante es típico de la prosa que estilaba la Secretaría de Rosas:

El infrascrito ha recibido orden del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para acusar recibo de su nota fecha 27 de junio próximo pasado, en que acusa recibo de la nota fecha 31 de abril del corriente año, en que se le avisa por orden de S. E. la remisión con destino a racionar indios que vengan del Desierto de treinta tercios de yerba, veinte rollos de tabaco, veinte resmas de papel, ocho piezas de bayeta punzó, ocho piezas de paño azul, ocho piezas liencillo, doscientos pañuelos algodón, veinte arrobas azúcar, veinte arrobas pasas higo, doce barriles aguardiente y veinte arrobas de harina.

S. E. dice a V. en contestación que estos artículos se los ha remitido con ese objeto para evitar así el escándalo de pagar a precios aún más [del] doble que el corriente de plaza [a] los negociantes que en vez de contentarse con una ganancia moderada ni reparan en sacrificar el tesoro público ni hacen alto en su crédito ni conocen sus verdaderos intereses.

Si antes S. E. no ha comunicado a V. todo esto ha sido por falta de tiempo para ello. Ahora lo hace agregando que V. al darles los recibos a los tales negociantes debió hacerlo fijándoles una ganancia moderada sobre el corriente de plaza. Para esto debió V. tomar por base los precios corrientes fijados en principio de cada mes por los corredores y publicados en la Gaceta.

En virtud de todo ordena a V. S. E., que en adelante con tiempo pida los artículos que necesite para los indios del desierto adjuntando a la nota del pedido una relación explicativa con expresión de cantidades y clases de los artículos.

Que respecto de estos pedidos si no se le contesta a los quince días, repita el duplicado y si aún

⁵⁵ JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, *op. cit.*, t. I, p. 342.

⁵⁶ En febrero de 1832 Rosas prohibió que se consintieran casas de trato en Tapalqué ni Laguna Blanca, lugares de asentamientos indígenas (J[uan]. M[anuel]. R[osas]. a Gervasio Espinosa, Buenos Aires, 20-II-1832, en AGN, X. 24-7-3).

así no se le contesta a los treinta mande el triplicado y luego a los cuarenta oficio solamente recordándolo y así siga después cada diez días hasta conseguir contestación.

Que si entretanto se concluyen a V., los artículos tome en tal caso de los negociantes lo que necesite pero ajustando previamente con ellos precios moderados los que expresará V. en los recibos. Los precios deben acordarse tomando por base según queda dicho los de la Gaceta registrados en ella por los corredores con vista de la Contaduría en principio de cada mes. Es decir que a esos precios puede agregarse el costo de los fletes desde ésta hasta el Azul y luego una racional ganancia para el vendedor a fin de que no pierda, que por el contrario gane, pero que no sea con grande usura y con escandaloso perjuicio del Estado⁵⁷.

Reyes, en otra oportunidad, en julio de 1848, hace saber al juez de paz de Azul que el gobernador si bien ha ordenado que la Contaduría abone en letras de la Receptoría una cuenta de los comerciantes Soler y Medrano por mercaderías suministradas a los indios ha impuesto de oficio una rebaja en el precio fijado por dichos comerciantes a diversos artículos adquiridos por el Estado destinados a los “indios amigos” y le impone de su desagrado por los altos precios ajustados:

El infrascrito ha recibido orden del Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para avisar a usted el recibo de su nota fecha de abril de 1847, cuya suma es la siguiente.

“Eleva la cuenta de indios importante 23.167 pesos 4 reales que se le adeuda a la casa de los señores Medrano y Soler”.

S. E. dice a usted en contestación que en la mencionada cuenta ha recaído el decreto siguiente:

“Atento los excesivos precios a que se cargan los artículos en esta cuenta páguese, previo examen de la Contaduría, y una rebaja del seis por ciento que ésta hará, a D. José Soler y D. Manuel A. Medrano, los 23.167 \$ 4 reales en letras de Receptoría, habiéndose ya en la fecha transcrito al juez de paz del Azul este decreto y prevenido el serio desagrado del gobierno por el alto precio en que ajustó estos artículos”⁵⁸.

En 1832, los artículos remitidos a Venancio, Catriel y Cachul debían caminar en una carreta denominada *castillo* con ocho bueyes, para que dos de ellos anduviesen siempre de señuelo con las vacas. Las carretas marcharían juntas, en tropa, sin separarse, ni adelantarse las unas a las otras. La ruta debía ser directa para que se abriera

⁵⁷ Antonino Reyes, Sargento Mayor y Edecán del Gobernador, al Juez de Paz de Azul, Pedro Rosas y Belgrano, Santos Lugares, 19-VIII-1847, copia en AGN, X. 20-10-2.

⁵⁸ Antonino Reyes, Sargento Mayor y Edecán del Gobernador al Juez de Paz de Azul, Pedro Rosas y Belgrano, Santos Lugares, 4-VII-1848, copia en AGN, X. 20-10-2.

huella que sirviese de provecho en lo sucesivo⁵⁹. Salieran de Buenos Aires o de San Miguel del Monte hacia Azul o Tapalqué debían cruzar el río Salado, que a veces por la creciente estaba desbordado, dificultando o impidiendo su pasaje. Una carreta con muda de bueyes, desde el Salado a Tapalqué podía demorar como máximo hasta once días⁶⁰. El costo del flete desde Buenos Aires a Azul (distante 80 leguas) o a Tapalqué, importaba 500 pesos por carreta cargada, cifra que no tuvo mayor variación entre 1836 y 1852⁶¹.

LO Suntuario

Ha dicho Ramos Mejía que “el capítulo de los regalos que eran tan rumbosos constituía para el indio una elemental necesidad, era otro de los más codiciados por el lomillero y el orfebre bonaerense” y agrega:

Los aperos y chapeaos con que frecuentemente obsequiaba Rozas a los caciques y capitanejos, permitíales abundar en deslumbrantes y costosos arabescos de oro y plata, cargándole la mano al espesor de las barras de bozal y cabezadas especialmente. En ellas las espuelas nazarenas, los colosales estribos, las copas del freno con oro hasta en las bulliciosas coscojas, tenía el ambicioso artífice ancho campo para cubrir con superavit el presupuesto de todo un año. Y téngase presente que la entrada de estas platerías andantes en el seno de una tribu despertaba la natural voracidad de las otras jerarquías, obligando a Juan Manuel a dar que hacer con frecuencia a sus ingeniosos artífices. De tal manera tenía asegurada la colaboración de este elemento feroz que agregaba su brazo al de la plebe⁶².

No confirman tal suntuosidad los documentos que hemos visto en el Archivo General de la Nación. Ellos revelan que en junio de 1832 Rosas mandó pagar una cuenta de 30 pesos al artífice Antonio Cabrera por efectos para Catriel: un par de cabezadas, reparación de un freno al que se quitaron y pusieron las copas, y de unas espuelas a las que se colocaron rodajas, juego de hebillas, pasadores y punteras de plata, y hebillas a las correas⁶³. En 1841 ordenó Rosas se recomendara al Comandante del Parque de Artillería que si las espuelas pedidas para el cacique Catriel aún no habían

⁵⁹ J [uan]. M [anuel]. R [osas]. a Vicente González, Buenos Aires, 16-IX-1832, en AGN, X. 24-5-3 A.

⁶⁰ Vicente González a Juan Manuel de Rosas, Monte, 17-VII-1833, en ERNESTO H. CELESIA, *op. cit.*, p. 453.

⁶¹ ANDRÉS R. ALLENDE, *op. cit.*, p. 56.

⁶² JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA, *op. cit.*, t. I, p. 227.

⁶³ Cuenta presentada por Antonino Cabrera, Buenos Aires, 2-VI-1832, en AGN, X. 43-1-1.

marchado “sean de las mejores que haya y de un regular tamaño. Es decir que no sean grandes”⁶⁴. A la misma dependencia Rosas ordenó en 1851 entregar al cacique Nicasio un lomillo con filetes de plata, y una espada de oficial para su sobrino⁶⁵. Recibieron sables con tiros en 1831 Rondeau, Cañuquir y Caniullán, en 1834 el joven caciquillo Juan Catriel⁶⁶ y seguramente Juan Manuel Cachul para quien se solicitó uno en 1841⁶⁷.

Obsequios más bien modestos, si los cotejamos por ejemplo con las prendas usadas por Gregorio Barragán, un hacendado azuleño de la misma época, que cuando visitaba su campo cerca de la Sierra Chica en 1846, fue despojado por los indios de sus espuelas denominadas “grillo de ánimas” por su grosor y tamaño, enormes estribos orientales, chapeado de plata maciza con bisagras que cubría la cara del caballo y facón de plata con anillos de oro macizo en el mango y la vaina⁶⁸.

LAS “RELACIONES PACÍFICAS”

No se alteró después de la batalla de Caseros la paz concertada por Rosas con los caciques pampas de la frontera de Azul. Su política, basada en un costoso racionamiento, fue continuada por el general Urquiza, quien preocupado por asegurar esa parte de la frontera de las invasiones que pudieran realizar las tribus de Salinas y Tapalqué, recomendó atender a las tribus de este último punto “en todo lo necesario para su manutención” evitando cualquier motivo que pudiera inquietarlos, por la repercusión negativa que ello podía tener en los innumerables ganados que poblaban la provincia⁶⁹. A fin de atender debidamente a esas tribus, que no recibían sus raciones habituales desde diciembre de 1851, Lagos autorizó al comandante militar de Azul, Pedro Rosas y Belgrano, para adquirirlas directamente en la plaza local junto con los “vicios” que aquellos no recibían hacía cuatro meses⁷⁰. Los delegados de los caciques

⁶⁴ El General Edecán de S.E. al Comandante del Parque, Buenos Aires, 17-VII-1841, en AGN, X. 25-9-2, f. 375.

⁶⁵ Juan Manuel de Rosas al Comandante del Parque de Artillería, copia, en AGN, VII, Colección Mario César Gras, documentos N° 431, 432 y 433.

⁶⁶ Manuel Corvalán a Juan Manuel de Rosas, [Buenos Aires], 15-XII-1834, en AGN, X. 24-9-1.

⁶⁷ Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz de Azul, a Manuel Corvalán, General Edecán de S. E., Fuerte Azul, 18-XII-1845, en AGN, X. 20-10-2.

⁶⁸ MEINRADO HUX, *Memorias del ex cautivo Santiago Avendaño (1834-1874)*, Buenos Aires, El Elefante Blanco, 1999, pp. 167-168.

⁶⁹ Justo J. de Urquiza al coronel Hilario Lagos, Palermo de San Benito, 23-III-1852, en AGN, VII. 3-5-5, ff. 14-15.

⁷⁰ Hilario Lagos, Comandante general del departamento del Sud al Juez de Paz y Comandante de Azul, [Pedro Rosas y Belgrano] Fuerte Azul, 30-III-1852, en AGN, VII. 3-5-5, ff. 21 y vº., copia.

fueron obsequiados en Buenos Aires por Urquiza y regresaron satisfechos a sus tolderías⁷¹. Cuando el gobierno provincial pensó en librar al erario público de la “pesada carga” del racionamiento, Rosas y Belgrano lo estimó peligroso⁷² sabiendo que irritados por el hambre y la miseria en perspectiva, los caciques podían volverse incontrolables.

Ese estado de paz permitió que Azul se desarrollara, pero brevemente, pues la bonanza terminó cuando los gobiernos que siguieron, puesto el centro de su atención en otros acontecimientos de la política interna, cometieron la torpeza de suspender el suministro, lo que a juicio de algunos contemporáneos fue la causa que provocó el levantamiento de las tribus. Fundamos la apreciación en el testimonio de Ramón Vitón, que en 1855 se desempeñó como juez de paz de Azul y prestó su colaboración a Mitre y Hornos en sus campañas contra Calfucurá:

Mientras necesitamos contemporizar con los indios, no imitar la práctica que observó el Gobierno en 1854, desafiando el poder de los indios sin tener con qué contenerlos, y negándoles las raciones que les daba Rosas.— Este proceder imprudente dio margen a que los enemigos de Buenos Aires, explotaran estos elementos, que dieron por resultado la coalición de las tribus de Catriel, Calfucurá y Yanquetruz, resultando la pérdida de más de 50 leguas de frontera conquistada, de millares de vida, y cuantiosos intereses⁷³.

Tan necesario para mantener la paz, el racionamiento fue regularizado en el convenio suscripto en el pueblo de Azul el 25 de octubre de 1856, por el general Escalada, en representación del Estado de Buenos Aires por una parte, y los caciquillos Millayequi y Máximo Cachul, por otra, en representación de Juan Catriel, Cacique Mayor de las Tribus del Sud, y su segundo Juan Manuel Cachul, para poner término a la guerra.

Cesarían estos beneficios que el Gobierno les acordaba “espontáneamente”, según el art. 19 del convenio, en el momento mismo los caciques que faltaran a la

⁷¹ Hilario Lagos a Manuel Escalada, Fuerte Azul, 25-III-1852, cit. por JUAN SEVERINO LÓPEZ: “El rescate de las cautivas. Un episodio de la guerra y la paz en las fronteras del desierto (1857-1858)”, en *Investigaciones y Ensayos*, N° 21, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1977, p. 9

⁷² Pedro Rosas y Belgrano, Juez de Paz [de Azul] y Jefe del Regimiento n° 11 [de la Guardia Nacional] y División, al Gobierno, Fuerte Azul, 13-X-1852, en AGN, X. 28-2-4. Exped. 1664.

⁷³ Ramón Vitón al Presidente de la República Argentina, Domingo F. Sarmiento, Buenos Aires, 3-XI-1868, en “La Frontera y su defensa”, en *Anales [de la] Sociedad Rural Argentina*, Año 1868, vol. II, pág. 356) y la versión coincidente del pionero danés Juan Fugl, por esa época radicado en Tandil (cfr.: ALICE LARSEN DE RABAL: *Memorias de Juan Fugl. Vida de un pionero danés durante 30 años en Tandil-Argentina. 1844-1875*. Buenos Aires [s. e.] [s.f.], p. 217).

lealtad de su palabra dejando de cumplir fielmente lo estipulado⁷⁴. Desde entonces la paz con la tribu de Catriel se afianzó con la periódica entrega de raciones conforme se había establecido en el tratado y notas complementarias de 1856, instrumentos elegidos para reglar las relaciones con los indios con quienes se intentaba estar en paz y amistad. Siguió cumpliéndose, primero por el gobierno provincial y después por el nacional, en el marco de lo que se dio en llamar *relaciones pacíficas*.

Un quinquenio después, en 1866, aún cuando se pensaba que ni el estado de paz ni las raciones y regalos que los caciques recibían eran suficientes para obtener la fidelidad de las tribus y que en vez de aumentarse los gastos en esos rubros era mejor reducirlos y aplicar esos recursos para aumentar las fuerzas militares de frontera, el gobierno prefirió mantener el sistema de dádivas, argumentando:

Hágase notar la conveniencia de traer así por medios pacíficos a los indios a una completa reducción que no podrá menos de operarse, observándose con ellos un proceder fijo y tendiente a ese objeto, que esta política es la más practicable, pues que aunque bien podría el medio indicado por el Jefe de la Frontera dar resultados ventajosos, no se cuenta por ahora con los elementos bastantes para buscar por la guerra la seguridad de las fronteras⁷⁵.

En 1872 el coronel Ignacio Rivas le recordaba al titular de la cartera de Guerra que “la experiencia ha demostrado Sr. Ministro concluyentemente que para celebrar tratados con los indios es de práctica o indispensable estimularlos con dádivas”⁷⁶.

Tres años después, cuando Adolfo Alsina por razones de conveniencia dispuso que la tribu del cacique Juan José Catriel debía abandonar las cercanías de Azul y prestar servicio militar como Guardia Nacional movilizada, comisionó al coronel Nicolás Levalle, comandante en jefe de la frontera Sur, a negociar un tratado con el

⁷⁴ “Convención de paz, ajustada entre el Estado de Buenos Aires y el Cacique Mayor de las Tribus del Sud, Don Juan Catriel y su segundo Don Juan Manuel Cachul”, Pueblo de Azul, 25-X-1856, copia certificada en AGN, X. 19-7-3. Remitida con oficio de Manuel de Escalada a Bartolomé Mitre, Cuartel General en San Benito, 11-XI-1856, en el mismo legajo. Hay otra copia en AGN, X. 28-10-7, Exped. 13.126, que es la publicada por ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 298-300. El diploma original, conservado por la familia Oromí Escalada, ha sido publicado en facsímil por CARLOS MARÍA GELLY Y OBES, *Ocupación de la llanura pampeana. Homenaje en el Centenario de la Campaña al Río Negro del Gral. Julio A. Roca*, Buenos Aires, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1979, p. 25. Hay una ligera variación en la redacción de la cláusula 20 y el final, del diploma original y la copia certificada, pero meramente formal

⁷⁵ Estos conceptos, que resumimos, están claramente expresados por Alvaro Barros, Comandante en Jefe de la Frontera Sud, al ministro de Guerra, coronel Julián Martínez, Azul, 10-II-1866 y en la consecuente resolución del 20-II-1866 suscripta por Paz y Martínez, en *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1866*. Buenos Aires Imprenta del «Comercio del Plata», 1866, Anexo G, pp. 3-4

cacique para obtener esos resultados. Debía hacerle ver que ello mejoraría las condiciones materiales de vida de la tribu que estaría bien alimentada vestida, alojada y pagada. Ajustado a estas condiciones fue el convenio suscrito en el Fuerte Lavalle el 1° de septiembre de 1875 por Levalle en representación del gobierno nacional, y Nazario Iranzo por autorización del Cacique General de la tribu amiga Juan José Catriel, por no saber firmar, cuyo art. 3° disponía:

En cuanto al racionamiento por el momento seguirán recibiendo las raciones de la manera que las han recibido hasta aquí, o serán racionados diariamente como las demás tropas del Gobierno según lo exijan la mejor manera de alimentarse, o como mejor convenga según lo exijan las necesidades del servicio⁷⁷.

Se manifestó el rechazo al convenio en el inmediato levantamiento de la tribu abandonando sus campos para dirigirse al *desierto*, saqueando cuanto encontró a su paso, episodio que clausura en el espacio fronterizo de Azul el ciclo de *relaciones pacíficas*, iniciadas por Rosas y continuadas desde Caseros, que había perdurado durante un cuarto de siglo.

VOLUMEN DE LAS “RELACIONES PACÍFICAS”.

Respecto del convenio suscrito en el pueblo de Azul el 25 de octubre de 1856, Zeballos difundió en su tiempo que se pactó “racionamiento de yerba, azúcar, tabaco, jabón, sal, papel de cigarros y distribución general semestral de yeguas, vacas, bayeta, pañete, lienzo, zaraza y prendas de plata a cada uno de los caciques, capitanejos, soldados y familias, según su jerarquía”⁷⁸. Es una interpretación, pero no lo que dice el convenio, que textualmente expresa:

4°. El Gobierno del Estado, a fin de proporcionarles los medios de subsistencia, les dará cada tres meses los artículos siguientes: mil doscientas cincuenta libras de yerba, seiscientas de azúcar, quinientas varas tabaco, quinientos cuadernillos papel, dos mil libras fariña, doscientos frascos

⁷⁶ Ignacio Rivas a Martín de Gáinza, Azul, 11-XI-1872, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 43, doc. N° 6365.

⁷⁷ Adolfo Alsina a Nicolás Levalle, Buenos Aires, 1-VII-1875, en *Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional en 1876*, Buenos Aires, Imprenta del Porvenir, 1876, Anexo 1°, pp. 5-7. “Convenio celebrado entre el Comandante en Jefe de la Frontera Sud en representación del Gobierno Nacional y el Cacique General de la tribu amiga don Juan Catriel”, en *idem*, Anexo 1°, pp. 17-19.

aguardiente, ochenta de vino, setenta y dos botellas de ginebra, setenta y dos vino Burdeos, dos carretadas de maíz y doscientas yeguas.

El gasto que debió afrontar la Tesorería de Buenos Aires en esta etapa para el racionamiento total de indígenas situados en su territorio varió según la evolución de los sucesos en la frontera: los 400.000 pesos invertidos en 1852 descienden al año siguiente a menos de 30.000, para triplicarse en 1854, retroceder un tercio en 1855, repuntar abruptamente en 1856 recuperando el nivel inicial de 1852, y ascender en 1857 a casi medio millón de pesos, para descender bruscamente a 90.534 pesos 7 reales en el primer semestre de 1859⁷⁹.

Todo ello significaba una pesada carga para el erario. La ración trimestral de la tribu de Catriel impondría anualmente por entonces 507.000 pesos moneda corriente⁸⁰; y enseguida ascendía a 765.000 pesos de la misma moneda⁸¹.

El monto total que significaron las relaciones pacíficas de todo este largo período puede seguirse de 1852 a 1859, mientras afectó exclusivamente al erario provincial, a través de los documentos de su Contaduría⁸² –al igual que en la época de Rosas– y desde la presidencia de Mitre en adelante a través de las cifras consignadas en las *Memorias* presentadas anualmente al Congreso Nacional por los Ministros de Guerra y de Hacienda.

LICITACIÓN O CONTRATACIÓN DEL RACIONAMIENTO.

A fin de atender debidamente a las tribus de Tapalqué y Salinas, al finalizar marzo de 1852 el coronel Hilario Lagos autorizó a Rosas y Belgrano para adquirir directamente en la plaza local las raciones y “vicios” que aquellos no recibían hacía

⁷⁸ ESTANISLAO S. ZEBALLOS, *Callvucurá y la dinastía de los Piedra*, 3ª. ed., Buenos Aires, Peuser, 1890, § XLVII.

⁷⁹ “Comisaría General. Relación de los fondos invertidos en el Negocio Pacífico desde enero 1º a 30 de junio 1859”, Buenos Aires, 30-VI-1859, fdo. Adriano Rossi, en AGN, III, 17-8-6.

⁸⁰ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1873*, Buenos Aires, Imprenta Americana, 1873, p. 328.

⁸¹ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1874*, Buenos Aires, Imprenta, Litografía y Fundición de Tipos de la Sociedad Anónima, 1874, p. 754.

⁸² Cifras y detalles en los volúmenes del Libro Mayor de Contaduría correspondientes a 1852-1859 (AGN, III, 40-5-4, 40-5-7, 40-5-8, 40-5-10, 40-5-12, 40-5-14, 40-5-16-40-5-18 y 40-5-20) con su documentación respaldatoria contenida en 377 legajos de rendiciones de cuentas existentes en el mismo

cuatro meses. Por entonces, a consecuencia de la guerra, en la campaña de Buenos Aires el ganado caballar escaseaba. Los criadores se negaban a entregarlos a los comisionados compradores, que en nombre de los jueces de paz recorrían sus rodeos, al precio de 10 pesos por cabeza que antes se les había pagado, porque las yeguas se habían valorizado a consecuencia de un decreto del gobernador Vicente López del 17 de febrero que declaró libre su matanza, prohibida durante la época de Rosas. Los hacendados desconocían como les pagaría el gobierno y temían tener que bajar a Buenos Aires para obtener la liquidación de hasta las sumas pequeñas. Fueron consultados sobre la cuestión los jueces de paz del sud de la provincia, y el gobierno anunció el 15 de abril tener en estudio una medida general para el aprovisionamiento de los indios, instándolos a su vez a los hacendados a remitir mensualmente al Comandante del Departamento los animales necesarios, que el gobierno pagaría no en el precio anterior sino al corriente de ese momento, y estableció un mecanismo de pago para que no tuvieran que bajar a Buenos Aires para el cobro: los jueces de paz les entregarían documentos provisorios, enviando estos funcionarios al gobierno la cuenta del importe de los animales comprados, quien les enviaría los fondos para que pagaran puntualmente. El 19 de abril, en vista de las dificultades con que se tropezaba para obtener mensualmente el número de animales necesarios, el ministro de Gobierno, Valentín Alsina, ordenó al Jefe de Policía sacar a remate la provisión de yeguas destinadas al consumo de los indios de Tapalqué. Y si al parecer la medida no se cumplió, los precios que el gobierno estuvo dispuesto a pagar por cabeza permitieron a los jueces de paz de los partidos del Sud de la provincia comenzar a entregarlas regularmente a Rosas y Belgrano, de acuerdo a las órdenes de compra que recibían del gobierno. Se pagaba, promedio, 15 pesos por cabeza, pero su escasez motivó que al promediar el año no se encontraba quien las vendiera por 20 pesos. El 30 de junio, la franquicia de la matanza se redujo a seis meses del año (de febrero a julio). Numerosos hacendados pidieron reconsideración de la medida y, tras distintas vicisitudes, el 18 de octubre el gobierno declaró totalmente libre la matanza, por lo que los yeguarizos escasearon y alcanzaron elevado precio, significando al tesoro provincial una erogación mensual de 50.000 pesos. En su virtud el gobierno pidió a Rosas y Belgrano una razón del número que la indiada de Tapalqué había consumido en cada uno de los nueve meses corridos desde el 1° de enero de ese año, como del número de individuos que componían esa indiada y el total de animales

entregados en Azul por otros partidos y juzgados, con indicación del aporte de cada uno. Se le solicitó también que manifestara al gobierno sus ideas “sobre los medios más prudentes y realizables de librar al tesoro, ya súbitamente o ya poco a poco, de aquella pesada carga, sea permitiendo a los indios el conchabo en las estancias, o sea de alguna otra manera, según lo que aconsejan a V. S: su experiencia y conocimientos prácticos”⁸³. En noviembre, cuando el coronel Bartolomé Mitre estaba a cargo del Ministerio de Gobierno, se estudiaba una medida general, pero la rebelión de Lagos del 1º de diciembre desvió la atención del gobierno hacia otras temas, y no se adoptó ninguna medida definitiva.

Si inicialmente, a fin de atender debidamente a las tribus de Tapalqué y Salinas, Lagos autorizó al comandante militar de Azul, Pedro Rosas y Belgrano, para adquirir directamente en la plaza local el racionamiento y los “vicios” que aquéllas no recibían desde hacía cuatro meses⁸⁴, el procedimiento usual fue que la provisión fuera licitada sacándola “a remate”, pero este sistema tenía el inconveniente de que se entablaban relaciones directas entre los rematados y los indios. Entonces se probó otro sistema, creyéndose más conveniente que los hacendados, que resultaban directamente beneficiados por el buen orden en la frontera, se encargaran de recibir las sumas destinadas por el gobierno para lo proveería de los indios y que ellos entregaran las raciones por medio de comisionados o agentes nombrados por los mismos indios, como se hizo en Azul, donde se nombró a Jorge Atucha y a Gregorio Lezama, quienes nombraron a sus dependientes en Azul para que entregaran las raciones a los indios. Pero este sistema demostró tener mayores inconvenientes que el anterior⁸⁵.

El sistema de racionamiento de ganado y mercaderías adquirió organicidad al nacionalizarse, quedando a cargo del Ministerio de Guerra en su ejecución y determinado por los recursos asignados en la partidas del presupuesto presentado anualmente por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional. En su virtud, el Ministerio de Guerra, de conformidad con las prescripciones de la ley de Contabilidad⁸⁶, sacaba a

⁸³ Sintetizamos los antecedentes expuestos por ANDRÉS R. ALLENDE, *op. cit.*, pp. 60-61.

⁸⁴ Hilario Lagos, Comandante general del departamento del Sud al Juez de Paz y Comandante de Azul, [Pedro Rosas y Belgrano] Fuerte Azul, 30-III-1852, en AGN, VII. 3-5-5, ff. 21 y vº., copia.

⁸⁵ Concepto del Ministro de Relaciones Exteriores expuesto en la sesión de la Cámara de Diputados del 2-X-1865 (CONGRESO NACIONAL, *Cámara de Diputados. Sesión de 1865*, Buenos Aires, Impr. Bernheim, 1866, p. 467).

⁸⁶ Informe del coronel Rufino Victorica, del 20-XI-1875 en relación al racionamiento para las tribus de la 2ª. Sección, y al proveedor Deagustini (SERVICIO HISTÓRICO DEL EJÉRCITO, serie *Frontera con los Indios*, 23-B-7209).

licitación con particulares la provisión trimestral del racionamiento destinado a todas las tribus que comprendían las comandancias de las Fronteras Sud, Oeste, Norte, Bahía Blanca, Patagones, Norte de Santa Fe, Sur y Sur Este de Córdoba. En esos contratos, que debían ser aprobados previamente por la Contaduría General, suscriptos por el Ministro de Guerra y certificados por el Escribano Mayor de Gobierno⁸⁷ se estipulaban las partes contratantes (es decir el Estado y los *abastecedores* y *proveedores*) los fiadores, el monto, duración del contrato, la clase y cantidad y calidad de las raciones (“de la mejor calidad” se lee en muchos de ellos), la fecha de comienzo de ejecución, el lugar o punto de su entrega al comienzo de cada trimestre y la sanción en caso de incumplimiento.

GANADO YEGUARIZO

En abril de 1852, el comandante Rosas y Belgrano recibió en Azul procedentes de los juzgados del sur de la provincia 2.500 yeguas por mes para el consumo de los indios, en mayo 2.500 de las que entregó 1.500 a los indios amigos de Tapalqué, en julio 2.703 y en noviembre 1.369. El 13 de octubre de 1852 acompañó una relación de los Juzgados de Paz que las remitían para racionar a los indios amigos situados en Tapalqué y el Desierto: en los nueve meses de 1852 transcurridos hasta ese momento, los juzgados de Tuyú, Mar Chiquita, Pila, Monte, Tordillo, Ranchos, Ajó, Lobería y Chapaleofú habían entregado 2.000 cada uno⁸⁸, es decir 18.000 cabezas. Calculando 15 pesos por cabeza el gobierno llevaba gastados 270.000 pesos, sin contar el suministro de mercaderías y vicios y las sumas de dinero en efectivo que a veces se entregaba a los caciques a título de gratificación⁸⁹.

Ha de tenerse presente que si bien el convenio de paz celebrado en Azul el 25 de octubre de 1856 entre el general Escalada y los caciques Juan Catriel y Juan Manuel Cachul dispuso en su art. 4° que el Gobierno del Estado de Buenos Aires les

⁸⁷ Todos los contratos originales celebrados se conservan actualmente en el archivo de la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA NACIÓN, creada en 1863, donde eran registrados.

⁸⁸ “Relación de los Juzgados de Paz que remiten yeguas para racionar a los indios amigos situados en Tapalqué y el Desierto con expresión de las cantidades recibidas desde enero del presente año hasta la fecha”, Fuerte Azul, 13-X-1852, firmada por Pedro Rosas y Belgrano, en AGN, X. 28-2-4, Exp. 1664.

⁸⁹ ANDRÉS R. ALLENDE, *op.cit.*, p. 65.

proporcionaría trimestralmente doscientas yeguas⁹⁰, a veces, cuando no hubo animales ni fondos para adquirirlos y fue necesario paliar urgencias momentáneas, se recurrió al donativo del vecindario. Así, el 14 de marzo de 1857 Catriel y la tribu estaban ya en el Arroyo de Nievas, pues en esa fecha escribió el general Escalada a la Municipalidad de Azul:

Siendo de indispensable necesidad alimentar a los indios de los caciques Catriel y Cachel que se hallan hoy en el Arroyo de Nievas con el importante fin de consolidar la paz ya establecida y que es de tanta importancia para la mejora y engrandecimiento del Estado, se hace preciso que el Sr. Juez de Paz pida a los hacendados de todo el partido contribuyan con un número de yeguas bastante a llenar cuarenta diarias que son las pedidas por los caciques, advirtiéndose que éste auxilio sólo durará por los pocos días que deben emplearse en los arreglos definitivos, y cuyas entregas empezarán a tener lugar desde el día de mañana⁹¹.

El ganado suministrado a la tribu de Catriel, desde que entró en vigencia el tratado de 1856 hasta 1876, puede seguirse en la primera década a través de las órdenes cursadas por la comisaría de Guerra y de las sumas que importó en la segunda década en las cifras anualmente consignadas en el rubro “gastos con los indios”, y especialmente en el ítem “raciones a tribus amigas” de la memoria que presentaba anualmente el ministerio de Hacienda al Congreso Nacional rindiendo cuentas de la inversión del presupuesto anual (correspondiente al ejercicio del año económico anterior) del ministerio de Guerra y de Marina; y con algún detalle más completo en cifras en similar memoria de este último ministerio, en el anexo “Provisión”, que desde 1868 comenzó a incluir los contratos de racionamiento trimestral para el “abasto” de los indios amigos celebrados con proveedores particulares y los estados de gastos y otras entregas extraordinarias.

Continuando una tradición propia del tráfico rural, los contratistas se comprometían en 1865 a entregar a las autoridades fronterizas determinada cantidad de yeguas *al corte* con exclusión de potrillos mamones que se estimaban *muertos*⁹². La cláusula *al corte* expresaba la forma de compraventa de ganado conforme a la cual una vez convenido el precio por unidad, el comprador en presencia del rodeo –cuyos componentes guardaban suficiente similitud en edad, calidad y estado–, penetraba en él

⁹⁰ Acuerdo del 1º-VII-1857 que aumenta las raciones suministradas a Catriel, en el Libro de Acuerdos del Ministerio de Guerra y Marina, fs. 142 (AGN, X. 44-7-34).

⁹¹ Manuel de Escalada, General en Jefe del Ejército del Sud, al Ministro de Guerra y Marina, Azul, 14-III-1857, en AGN, X. 19-7-3.

dividiéndolo o cortándolo a su voluntad, valiéndose del rebenque, separando luego la parte que comprendía el número aproximado de cabezas compradas que había calculado a ojo, pero no tenía derecho a elegir los animales individuales sino el lote entero. Si las unidades separadas sobrepasaban el número estipulado en el contrato el sobrante reingresaba o se restituía al rodeo. Pero si en cambio faltaban, se procedía a realizar una nueva operación o corte⁹³. Esta forma de compraventa, que era una operación algo aleatoria, de la que podía resultar perjuicio tanto para el comprador como para el vendedor, en determinados casos estaba sometida a circunstancias accesorias especiales. Una de ellas, aplicable también a los terneros y expresada con la denominación *potrillo por muerto* significaba que no se consideraban como integrante del número de animales adquiridos los potrillos que seguían a sus madres, es decir, que aquéllos pertenecían al comprador sin contarse como unidades de venta⁹⁴.

Las 200 yeguas trimestrales para Catriel y Cachul el 22 de abril de 1858 aumentaron a 500, significando 2.000 cabezas por año, que a 50 pesos por cabeza impondría un gasto anual de 100.000 pesos⁹⁵. El volumen de yeguarizos suministrados fue en aumento. El 1° de mayo de 1861 el ministro de Guerra, general Juan Gelly y Obes, llegó al Azul en visita de inspección y Catriel le exigió “aumento de raciones” para su tribu y otras prebendas⁹⁶. Sucesivos aumentos llevaron el número hasta 800, como surge de la correspondencia remitida desde Azul por coronel Ignacio Rivas al presidente Mitre, que inicia el 18 de enero de 1863: “Pido al señor ministro en carta de esta fecha autorización para aumentar cien yeguas a las acordadas por trimestre a Catriel, con el objeto de darlas a Lucio, a quien tengo hoy muy de amigo, por la razón que está de espaldas completamente con Catriel y Calfucurá, y temer una alianza entre

⁹² Propuesta del proveedor Mauricio Zavalla. Wenceslao Paunero, ministro de Guerra, a Ignacio Rivas, Buenos Aires, 9-II-1865, en AGN, X. 2-2-2

⁹³ JOSÉ HERNÁNDEZ, *Instrucción del estanciero. Tratado completo para la planteación y manejo de un establecimiento de campo destinado a la cría de hacienda vacuna, lanar y caballar por [...] Autor de “Martín Fierro” y de “La vuelta de Martín Fierro”*, Buenos Aires, C. Casavalle, editor, Imprenta y Librería de Mayo, 1884, pp. 154-155.

⁹⁴ *Idem*, p. 153.

⁹⁵ “Relación de las raciones para las tribus de Catriel y Cachul, según superior resolución de 22 de abril de 1858”, en *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires. 1859*, Buenos Aires, Imprenta Argentina de El Nacional, 1860, t. II, p. 138.

⁹⁶ Juan Gelly y Obes al Brigadier General Bartolomé Mitre, 5-V-1861, en *Archivo del General Mitre, Gobernación de Buenos Aires y ejercicio provisional del poder ejecutivo. Años 1860-1862*, Buenos Aires, Biblioteca de La Nación, 1913, t. XXII, pp. 22-24.

estos dos caciques para su ruina”⁹⁷. El 14 de marzo anunciaba el suministro mensual de *vicios* a los indios de Lucio junto con “un poco de carne diaria” y 400 pesos mensuales a los caciquillos y 200 a los capitanes⁹⁸. El 16 de octubre de 1863 informó haber ofertado 300 vacas a cada uno de los caciques de Chipitruz y 150 a cada capitanejo: “He convenido en esta cantidad, porque los caciques no tienen un mando absoluto sobre sus indios y hay que contentarlos en casos como éste. Sin embargo, si a usted le parece mucho, haré con ellos lo que pueda, a fin de rebajar de esa cantidad”⁹⁹. Prosigue el 9 de enero de 1864: “Si usted cree conveniente a su política la paz con los indios, es indispensable aumentar a mil las yeguas que se dan a los indios de Tapalqué, porque las ochocientas que reciben no les alcanzan ni para un diente. Al fin, el gasto que originan doscientas yeguas más no es gran cosa”¹⁰⁰. Esas 800 trimestrales que recibían Catriel Cachul y Millacurá no incluían al cacique Maicá, que era racionado por separado.

Casi una década después, en 1872, eran trimestralmente para Catriel 1.684 yeguas (o igual número de bovinos) y 176 vacunos¹⁰¹.

GANADO VACUNO

En el contrato celebrado en 1869 con el proveedor Manuel Amaya para el abasto de carne mensual para las fuerzas de fronteras Sur, Centro y Costa Sur de la provincia se convino le entrega por mitades de novillos y vacas “de dos años y medio cuando menos los primeros y de tres las segundas, de carne gorda en verano y buena carne en invierno, de manera que puedan alcanzar para cincuenta raciones a razón de seis libras de carne por plaza”, la carne y sebo de cada res a 90 pesos; y en el celebrado con Amaya y Reyes la provisión trimestral a las tribus amigas de Catriel y Millacurá era de 1200 yeguas “de cuenta”, y para la de Maicá de 245 animales de cría al corte, yeguarizos o vacunos, que después a pedido de Amaya y por resolución del gobierno se suprimieron

⁹⁷ Ignacio Rivas a Bartolomé Mitre, Azul, 18-I-1863, en *Archivo del General Mitre, Presidencia de la República (Continuación) Años 1862-1868*, t. XXIV, Buenos Aires, Biblioteca de La Nación, 1913, pp. 10-11.

⁹⁸ Ignacio Rivas a Bartolomé Mitre, Azul, 14-III-1863, en *idem*, p. 13.

⁹⁹ Ignacio Rivas al Presidente Bartolomé Mitre, Azul, 16-X-1863, en *ibidem*, pp. 20-21.

¹⁰⁰ Ignacio Rivas al Presidente de la República, Brigadier general Bartolomé Mitre, Azul, 9-I-1864, en *ibidem*, p. 26.

¹⁰¹ *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1873*, cit., p. 328.

las yeguas por hacienda vacuna “al corte”¹⁰².

La condición de que el ganado vacuno suministrado debía ser *de carne gorda* en verano y *de buena carne* en invierno obedece a que hasta la aparición de las balanzas para conocer el peso exacto de los animales, o sea de la gordura traducida a kilogramos, ellas se clasificaban de otras formas, principalmente por la apariencia. En el campo se usaban las expresiones *de buena carne* cuando el engorde estaba adelantado y *de carne gorda* era un estado completo de gordura ya sazonado, y en los yeguarizos cuando el estado de gordura era regular se decía *de medio cogote* pero cuando el animal estaba perfectamente gordosedecía que era *de cogote duro*, aunque en los convenios se estipulaba *de medio cogote arriba*¹⁰³.

Para 1872 el racionamiento comprendía indistintamente yeguas *de cuenta* o *vacunos al corte sin desflorar*¹⁰⁴ y en 1873 solamente vacuno *al corte sin desflorar*¹⁰⁵, lo que significaba que junto a los animales grandes, o los de determinado sexo y edad, o los más gordos, o los de mejor calidad, se comprendían el vacaje de vientre y la torada grande o la novillada¹⁰⁶. Y en 1873 se proveyeron a Catriel 1.800 vacunos exclusivamente¹⁰⁷.

MARCAS Y CONTRAMARCA DEL GANADO DE RACIÓN.

El coronel Emilio Mitre, cuando en 1855 estuvo en Azul al frente del Ejército de Operaciones, con la conformidad de los hacendados locales que habían renunciado a las haciendas de su propiedad robadas por los indios de Catriel al no pretender su reclamo, permitió que los indios las poseyeran considerarlas como botín de guerra. El general Escalada autorizó en 1856 pasar libremente hacienda en pie y otros frutos de indios que aflúan a comerciar en Azul, y la Municipalidad local, distinguiendo entre el tráfico de

¹⁰² Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1869, Buenos Aires, Imprenta “Americana”, 1869, Anexo F, “Provisión del Ejército”, pp. 356 y 362-363.

¹⁰³ JOSÉ HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 203.

¹⁰⁴ Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1873, *cit.*, N° 5 (Comisaría de Guerra), “Raciones trimestrales a los indios amigos al servicio de las fronteras de la República”, p. 328.

¹⁰⁵ “Racionamiento de los indios amigos de la 2ª sección contratada con Juan Deagustini (h)”, en Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada al Congreso Nacional en 1874, *cit.*, p. 754.

¹⁰⁶ JOSÉ HERNÁNDEZ, *op. cit.*, p. 153.

¹⁰⁷ Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Congreso Nacional en 1874, *cit.*, p. 754.

los indios y el comercio de los vecinos, dispuso que los últimos debían acreditar la propiedad con los certificados o contramarca establecidos por la ley, pero para los indios bastaba el pase y visto bueno del general o del Juzgado, por lo que solamente el comerciante estaba obligado a acreditar la procedencia de los frutos adquiridos en legal forma; y también se llegó a alegar que la autoridad permitió que no se consignara o *pintaran* en las guías las marcas de ningún cuero¹⁰⁸.

Se hizo creer a los caciques que se les trataba como una nación independiente; ante las pretensiones indígenas se guardó un silencio que pudo ser tomado por éstos como asentimiento al no cuestionárseles su errada creencia de que los caballos y ganados de que se habían apoderado eran “una adquisición de guerra” legítima, una presa de la que el gobierno no podía privarlos después de hecha la paz y que podían disponer libremente de ella¹⁰⁹.

Los cueros procedentes de animales que los indios robaban de campos vecinos, al ser vendidos a los pulperos y comerciantes locales se hacían pasar como si fueran parte de las haciendas de ración que, por no estar contramarcadas, contenían variedad de marcas. De allí que en enero de 1868 se solicitara al gobierno que aquellas haciendas fueran contramarcadas. También la Sociedad Económica de Azul propuso, en noviembre de 1870, modificar el sistema de racionamientos, mediante su fiscalización por una comisión y con el nombramiento de un Inspector de Raciones o Procurador de Indios Pampas, a propuesta de éstos, para controlar el suministro por los abastecedores de hacienda ya contramarcada, y la entrega a los indios jefes de familia de marcas para herrar el *ganado mayor* con sus boletos provistos por el gobierno provincial, en tanto que la Municipalidad proveería los boletos de ovejas (que se *señalaban* mediante cortes en las orejas); y además proponía que los comerciantes y acopiadores estaquearan *al natural* los cueros frescos que venían de los indios¹¹⁰.

Era cosa sabida que la posesión por parte de los indios de animales de diversas

¹⁰⁸ Véase la publicación solicitada por Juan Arámburu y hermano, Azul, 12-XII-1857, en *La Tribuna*, N° 1238, Buenos Aires, 20-XII-1857.

¹⁰⁹ Consideraciones expuestas en el dictamen del fiscal del estado Tiburcio de la Cárcova, Buenos Aires, 18-XI-1856, recaído en el expediente originado en la solicitud del comandante militar de Bahía Blanca, Juan Susviela, para comprar a bajo precio caballos «patrios» que se encontraban en poder de Calfucurá, para necesidades del servicio (AGN, X. 19-4-5)

¹¹⁰ Cfr. Bajo el título “Relaciones con los indios”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, año 1870, vol. 4, pp. 442-446, que incluye: Benigno J. Velázquez y Chollet, Presidente de la Sociedad Económica, y Manuel G. Bonorino, vocal secretario, al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, E. Olivera, Azul, 4-IX-1870 (p. 442); “Fundamento para el proyecto de reformas, sobre la administración de raciones y organización de la colonia indígena de indios pampas en el partido del Azul” (pp. 442-444); “Proyecto de reforma en la práctica de nuestras relaciones legales y sociales con los indios pampas” (pp.

marcas permitía ocultar entre ellas las robadas. La Sociedad Rural, en nota firmada por su Vicepresidente Miguel J. Azcuénaga y el vocal secretario Jaime Arrufó, fechada en Buenos Aires el 2 de diciembre de 1870, y dirigida al ministro de Gobierno de la provincia, Antonio E. Malaver, acompañándole el dictamen de la comisión especial designada por la Sociedad Rural Argentina, integrada por Manuel B. Belgrano, Ramón Vitón, Blas Dhers y José María Jurado, llamada a dictaminar sobre la situación de dichos animales existentes en la tribu de Catriel, radicada en las inmediaciones del pueblo de Azul, provenientes de ese racionamiento, lo hizo el 26 de noviembre de ese año respecto de medidas que debían adoptarse:

La que corresponde al Gobierno provincial, es la reglamentación de las haciendas existentes en los toldos de Catriel porque estas haciendas vienen de tiempo muy lejano, siendo de diferentes marcas, en razón de ser procedentes de las raciones dadas a los indios por el Gobierno Nacional, cuyos proveedores las compran a diferentes dueños, resultando por consiguiente que cada día se aglomeran marcas nuevas. Para remediar este mal, es indispensable ordenar que todas las haciendas que se entreguen de raciones a los indios, sean contramarcadas por sus respectivos vendedores”.

A su vez, las de diferentes marcas que ya estaban en los toldos deberían ser marcadas con la municipal existente en el Juzgado de Paz de Azul, para lo que se contaba con el apoyo de Catriel. Complementariamente, se repartirían hierros con ella a título de donación a cada indio que tuviese hacienda vacuna o caballuna. Asimismo proponía que para garantizar la propiedad particular, todo jefe de partida de indios boleadores no se movería de sus toldos sin ir munido de un pase del cacique Catriel, en el que debía expresarse el nombre del que los comandaba, el número de indios, la cantidad de caballos y el rumbo a donde iban a practicar la boleada. Dicho pasaporte debía llevar el visto bueno del Jefe de Frontera respectiva, quien haría acompañar la partida con un sargento y dos soldados hasta su regreso. El sargento recibiría instrucciones *reservadas* del Jefe de Frontera de acuerdo con Catriel. Al regreso de la boleada, el jefe de la partida y el sargento presentarían el pasaporte a la autoridad nacional o provincial del pueblo de Olavarría que visaría el número de caballos¹¹¹.

445-446); nota de Eduardo Olivera, Presidente de la Sociedad Rural Argentina, al Presidente de la Sociedad Económica del Azul, Benigno J. Velázquez y Chollet, Buenos Aires, 24-IX-1870 (p. 446).

¹¹¹ “Robos efectuados por indios amigos”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, vol. 4, p. 435 y 436.

El juez de paz de Azul, José Botana insistió ante Antonio Malaver el 11 de mayo de 1871 sobre la necesidad de marcar el ganado mayor de los indios con una especial del Juzgado. En octubre, la Sociedad Económica de Azul propuso que las haciendas con destino al racionamiento de indios “se *contrayerren*” antes de procederse a su distribución¹¹².

RACIÓN INDIVIDUAL DE CARNE

Se dijo en aquel tiempo, con acierto, que “las tribus que están en la Provincia de Buenos Aires, se alimentan de yeguas y de algunas vacas”¹¹³. En cuanto a la población indígena que debía racionarse, si nos retrotraemos al comienzo del período se observa que en respuesta a una consulta de fines de marzo de 1852 sobre el número de los indios amigos y de su consumo mensual de animales, vicios y demás regalías de que gozaban¹¹⁴, una relación siete meses posterior, menciona que en Tapalqué se aglomeraba la tribu de Catriel con 8.000 indios “de pelea” y 24.000 “de familia”; en Salinas Grandes, Calfucurá disponía de igual cantidad de gente; Payne Ñancu con 300 y 900; Llusquén con 400 y 1.200; Unaiché con 150 y 450; y Chuguyquén con 300 y 900; en Bahía Blanca 100 y 300; en Patagones 900 y 2.700, en Mulitas 50 y 150, y en Federación y Bragado idéntica cifra. En total 11.100 de pelea y 33.300 de familia, en tanto que Ranqueles y Borogas reunían, por todo, 1.500 de lanza y 4.500 de familia¹¹⁵. La cifra asignada a Tapalqué, que sorprende por lo elevada, es la asentada en el documento original¹¹⁶. En 1854 eran 6.000 en el partido de Tapalqué¹¹⁷. En los años

¹¹² Cfr. Bajo el título “Contra-yerra de raciones para indios”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, año 1871, vol. 5, pp. 357-358, con la nota de Blas Dhers, Presidente de la Sociedad Económica del Azul, y Santiago Avendaño, secretario, al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Azul, 19-X-1871..

¹¹³ Concepto del Ministro de Relaciones Exteriores expresado en la sesión de la Cámara de Diputados del 2-X-1865 (CONGRESO NACIONAL, *Cámara de Diputados. Sesión de 1865*, Buenos Aires, Impr. Bernheim, 1866, p. 467).

¹¹⁴ Hilario Lagos, Comandante General del Departamento del Sud, al Juez de Paz y Comandante del Fuerte Azul [Pedro Rosas y Belgrano], Fuerte Azul, 30-III-1852, en AGN, VII. 3-5-5, f. 21vº.

¹¹⁵ ANDRÉS R. ALLENDE, *op. cit.*, pp. 64 y 65.

¹¹⁶ “Planilla que manifiesta aproximadamente el número de indios en familia, mansos, que existen en la Provincia, y que son sostenidos por el Superior Gobierno”, Fuerte Azul, 13-X-1852, en AGN, X. 28-2-4, Exped. 1664. Pero si quitamos un dígito reduciendo las cifras a 800 y 2.400 nos encontramos con la media histórica poblacional que tuvo la tribu, pues es prácticamente la misma que en 1869.

¹¹⁷ *Registro Estadístico del Estado de Buenos Ayres. Corresponde al semestre último del año de 1854*, Segunda época, Números 3 y 4, Buenos Aires, Imprenta del Orden, 1855, pp. 34 y 43.

siguientes, el partido de Azul tenía 858 en el pueblo y 5.773 en el campo¹¹⁸; después son 802 en el pueblo y 5.808 en el campo¹¹⁹. Al finalizar la década, Catriel y Cachul sumaban 1.500 bocas a racionar, sumándose a ellos otras 500 producto de la incorporación de la tribu del cacique Millacurá¹²⁰. En 1869 Alvaro Barros consideraba que eran en total 2.000¹²¹, cifra que los vecinos de Olavarría ascendían a 3.000¹²², y siguiendo la curva ascendente en 1870 el médico militar Armaignac los fija en 4.000¹²³.

Un novillo de dos años y medio suministraba un quintal y cuarto de carne en buena condición de gordura y el de tres años engordado a campo arrojaba de 500 a 600 libras en pie¹²⁴. Se ha considerado que el peso promedio posible de las reses que integraban las tropas de ganado en pie que racionaban a las tropas del Ejército, arrojaba un promedio de 200 kg. de carne, grasa y huesos por animal, debiendo restársele a esta cifra un 30% de huesos, quedando unos 140 kilos, lo que da un término aproximado de 2 kg. diarios *per capita*, que era la ración *mutatis mutandis*, aplicable a las tribus. Por la misma época, durante las operaciones de la guerra del Paraguay, el general Mitre escribía al vicepresidente Marcos Paz el 7 de enero de 1866 que “una res para 50 hombres es una ración abundante en verano, en que con el calor se come menos, y sobre todo en marchas en que la mayor parte del tiempo o se camina o se descansa de la fatiga” y consideraba que las fuerzas brasileñas aliadas recibían menos: una res para cien hombres, porque también se les proveía de harina de mandioca (fariña), arroz, etc.¹²⁵.

¹¹⁸ *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires. 1857*, t. I, Buenos Aires, Imprenta de la Tribuna, 1858, p. 155.

¹¹⁹ *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires, 1858*, t. I, Buenos Aires, Imprenta de la Tribuna, 1859, p. 132.

¹²⁰ Nota del Ministerio de Guerra a la Comisaría de Guerra, Buenos Aires, 13-II-1859, en AGN, X. 2-2-2; Ignacio Rivas, coronel comandante de la frontera Sur a José Matías Zapiola, Ministro de Guerra, Azul, 26-XII-1859, en *idem*.

¹²¹ Alvaro Barros, Presidente de la Comisión, al Ministro de Gobierno de la Provincia, Antonio E. Malaver, Buenos Aires, 13-XI-1869, en ANTONINO SALVADORES, *Olavarría y sus colonias*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires (Contribución a la Historia de los pueblos de la provincia de Buenos Aires, XII), 1937, Apéndice IV, p. 56. ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ministerio de Gobierno, año 1869, Exped. 1023.

¹²² Santiago Barros y otros al gobierno [1869], en ANTONINO SALVADORES, *op. cit.*, Apéndice IV, p. 50.

¹²³ H. ARMAIGNAC, *Voyages dans les Pampas de la République Argentine par le Dr. [...]*, Tours, Alfred Mame et Fils, éditeurs, 1883, p. 253.

¹²⁴ HERNÁNDEZ, *op.cit.*, pp. 174 y 198.

¹²⁵ Bartolomé Mitre a Marcos Paz, s. l., 7-I-1866, en *Archivo del General Mitre. Guerra del Paraguay (Conclusión)*, t. VI, Buenos Aires, Biblioteca de La Nación, p. 11.

RACIONAMIENTO DE MERCADERÍAS

De acuerdo al art. 4° el convenio suscripto en Azul el 25 de octubre de 1856 por el general Escalada con los caciques Juan Catriel y Juan Manuel Cachul, el Gobierno del Estado de Buenos Aires les proporcionaría cada tres meses 1.250 libras de yerba, 600 de azúcar, 500 varas de tabaco, 500 cuadernillos de papel, 2.000 libras de fariña, 200 frascos de aguardiente, 80 de vino, 72 botellas de ginebra, 72 de vino de Burdeos y dos carretadas de maíz¹²⁶. Ante la fuerte erogación que significaban los subsidios, Mitre recomendaba limitar los compromisos, particularmente los que suponían una obligación permanente, disminuyendo los auxilios en la medida que las tribus pudieran autoabastecerse, por lo que debía promoverse la formación de nuevas poblaciones de cristianos para que comerciaran con ellas¹²⁷. Entre lo rescatable, en cambio, debemos mencionar que si bien el tratado dispuso el suministro periódico a los caciques de bebidas alcohólicas embrutecedoras (cuyos efectos eran devastadores en los indígenas), el propio general Escalada sugirió a Catriel que antes de hacerse efectiva la primera entrega de ellas una parte de la bebida fuera sustituida por otros artículos, propuesta que fue aceptada por el cacique¹²⁸. Y cuando la primera remesa se concretó el 12 de febrero de 1857, se había aumentado en 400 libras la cantidad de azúcar suprimiéndose los 200 frascos del potente aguardiente¹²⁹ estipulados en el artículo 4° del tratado. Si las condiciones de paz eran fraudulentas, al menos que lo entregado causara el menor estrago posible.

En el período 1856-1876 se advierte un paulatino incremento en los diez renglones que comprendían las mercaderías. La yerba paraguaya, cuya primera entrega en 1857 fue de 1.200 libras¹³⁰, aumentadas en cien más desde 1859 a 1865 y ascendidas a 2.050 desde 1866 hasta 1873, se incrementó desde este último año a 2.084 hasta 1876. El azúcar, blanca de Pernambuco (traída de Brasil), importó inicialmente 1.000 libras

¹²⁶ “Convención de paz, ajustada entre el Estado de Buenos Aires y el Cacique Mayor de las Tribus del Sud, Don Juan Catriel y su segundo Don Juan Manuel Cachul”, Pueblo de Azul, 25-X-1856, cit.

¹²⁷ El Ministro de Guerra y Marina [Bartolomé Mitre] al General en Jefe del Ejército del Sud, Manuel Escalada, Buenos Aires, 15-XI-1856, borrador en AGN, X. 19-7-3. Lo glosa ABELARDO LEVAGGI, *op. cit.*, pp. 302-303.

¹²⁸ Manuel Escalada, General en Jefe del Ejército de la Frontera Sud, al Oficial Mayor encargado del despacho del ministerio de Guerra y Marina, coronel Alejandro Romero, Cuartel general en San Benito, 31-XII-1856, en AGN, X. 19-7-3.

¹²⁹ El frasco, medida de capacidad para los vinos, aguardientes y aceites, equivalía a 2,375 litros. Cfr. FELIPE SENILLOSA, *op. cit.*, p. 17

¹³⁰ Una libra era equivalente a 459,4 gramos (*Ibidem*, p. 22).

pactadas en el tratado aumentadas de inmediato en 400 más – en sustitución de los 200 frascos de aguardiente– reducidas a 1.300 en 1859, cifra que continuó inalterable hasta 1876. La fariña (a veces sustituida por galleta) se mantuvo en 2.000 libras más o menos durante todo ese período. El tabaco negro en rama, de 500 varas pactadas se elevó a 1.100 en adelante, sin modificarse. El maíz consistió siempre en 20 fanegas¹³¹ – dos carretadas¹³²– hasta que en 1876 se elevó a 25. Los cuadernillos de papel de hilo, de a 5 pliegos, de 500 iniciales pasaron a 1.070 manteniéndose esta cantidad la primera década, llegando luego al tope de 1.104. Los 80 frascos iniciales de vino carlón o de Cataluña, reducidos inmediatamente a 46, se proveyeron luego en número de 216 hasta 1869 para ser suprimidos luego. Las 72 botellas iniciales de ginebra serían luego 116 hasta 1876 y las 72 de vino Burdeos se incrementaron a 78 desde 1859¹³³.

Los montos del racionamiento trimestral eran en abril de 1858¹³⁴ los siguientes:

Artículo	Cantidad trimestral	Cantidad anual	Precio unitario	Monto anual
Yerba	1.550 libras	240 @	90 ps.	22.320 ps.
Azúcar	1.300 libras	208 @	75 ps.	15.600 ps.
Tabaco	800 libras	128 @	180 ps.	23.040 ps.
Papel	800 cuadernillos	33 ½ resmas	30 ps.	1.005 ps.
Fariña	2.500 libras	400 @	20 ps.	8.000 ps.
Vino	125 frascos	3 pipas	2.000 ps.	6.000 ps.
Ginebra	100 botellas	33 ½ docenas	60 ps.	1.995 ps.
Vino Burdeos	72 botellas	24 docenas	80 ps.	1.920 ps.
Maíz	2 carretadas	80 fanegas	100 ps.	8.000 ps.

Total 87.880 ps.

¹³¹ La fanega equivalía

¹³² La carretada, equivalía a una extensión de 3 varas de largo y 1 ½ de alto, usada para la venta de leña (*Ibidem.*, pp. 40-41).

¹³³ Cfr.: Convenio de paz del 25-X-1856. Manuel de Escalada a Alejandro Romero, Cuartel General en San Benito, 31-XII-1856 (AGN, X. 19-7-3); Nota del Ministerio de Guerra a la Comisaría de Guerra, Buenos Aires, 31-I-1859 (AGN, X. 20-2-2); Wenceslao Paunero a Ignacio Rivas, Buenos Aires, 9-II-1865 (AGN, X. 2-2-2). “Contrato para la provisión trimestral a las tribus de indios amigos bajo los artículos siguientes...”, en *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1866*, cit., Anexo F, p. 21. Contrato de racionamiento celebrado con el proveedor Osvaldo Rodríguez, con la fianza de Antonio Fernández Ramos, en *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1868*. Buenos Aires, Imprenta del “Plata”, 1868, Anexo E, «Provisión», pp. 6-7. Contrato celebrado con Adolfo Reyes y Manuel Amaya, Buenos Aires, 10-V-1869 en *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1869*, cit., Anexo F, pp. 361-363. “Ración trimestral para los indios amigos según lo dispuesto por S.E. el Sr. Ministro de Guerra y Marina”. Contrato celebrado con J. A. Gollán y Cía. En *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina de la República Argentina presentada al Gobierno Nacional en 1873*, cit., N° 5, p. 328. Contrato de racionamiento celebrado Juan Deagustini (h), con la fianza de Gabriel Ghirardo, en *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina presentada al Gobierno Nacional en 1874*, op. cit., p. 755. *Memoria presentada por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina Dr. D. Adolfo Alsina al H. Congreso Nacional en 1876*, cit., cuadro N° 7 “Racionamiento de indios”, Buenos Aires, 1°-IV-1876, en Sección III, “Comisaría General de Guerra y Marina”, pp. 264 y 265.

¹³⁴ “Relación de las raciones para las tribus de Catriel y Cachul, según Superior Resolución de 22 de abril de 1858”, en *Registro Estadístico del Estado de Buenos Aires. 1859*, cit., t. II, p. 138.

Una década después, en 1869 la ración mensual para los indios de Tapalqué al servicio de la Comandancia de frontera era por plaza de 3 libras de yerba paraguá, una libra de tabaco negro en rama, un cuadernillo de 5 pliegos de papel de hilo, un pan de jabón común de 7 onzas y dos libras de azúcar, todo al costo de 20 pesos 3 reales la ración¹³⁵.

DIFICULTADES DEL ABASTO Y PROVEEDURÍA DE LOS INDIOS AMIGOS.

La Contaduría de la Provincia observó por excesivas cuentas que se le pasaron, aun dejando margen al recargo que sufría el transporte de mercaderías por fletes desde Buenos Aires. Así ocurrió con la cuenta presentada por Manuel Belgrano al Juez de Paz de Azul que éste elevó para su liquidación en agosto de 1852. Se comprobó que los precios consignados para aguardiente, vino, tabaco, ponchos y yerba estaban fuera de toda tolerancia y aconsejándose su devolución para que se hicieran rebajas “moderándose los precios” en forma que resultaran “más conformes a equidad”. Y para evitar la repetición de esos abusos se aconsejó que en lo sucesivo se encargase la subadministración al Proveedor General, que hacía mensualmente desde Buenos Aires las remesas de artículos necesarios de acuerdo con el número de fuerzas de cada punto, tanto para guarniciones militares como para indios amigos. El nombramiento de Proveedores Generales de la Provincia había recaído por decreto del gobernador Urquiza de 25 de agosto en Juan Cruz Ocampo y José Gregorio Lezama, designación precaria y revocable, que contó con previo dictamen fiscal¹³⁶.

Respondiendo a un aviso sobre las dificultades de los proveedores de entregar yeguas, por la escasez que había de ella y la propuesta del ministro de Guerra, Gelly y Obes, de entregar en su lugar vacas, el 22 de enero de 1865 el cacique Juan Manuel

¹³⁵ *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1869, op.cit.*, Anexo F, pp. 360-361.

¹³⁶ ANDRÉS R. ALLENDE, *op.cit.*, pp. 67-68. Para la interpretación de la época, *abastecedor* era el que suministraba reses en pie, o reses faenadas o carne al por mayor. Al que suministraba mercaderías en general y artículos alimentarios en particular se le designaba con el nombre de *proveedor*. Entre los numerosos papeles que se conservan en el ARCHIVO HISTÓRICO DE AZUL hay dos comunicaciones, fechadas el 15 de agosto y el 8 de octubre de 1855, respectivamente, y firmadas por el entonces comandante Emilio Mitre, que desempeñaba el cargo de jefe de la Frontera del Sur y tenía el asiento de su comandancia en Tapalqué. En la primera de ellas, dirigida al Juez de Paz de Azul, se dan instrucciones

Catriel hizo saber al sargento mayor Juan Cornell su deseo de que la entrega fuera cumplida “religiosamente”:

Me hará el gusto de decirle al señor Ministro que estoy conforme en que se me den vacas y que la entrega sea cada mes, pues hace muchos meses que estamos sufriendo toda clase de miseria, debido a que las raciones que debían entregarnos lo han hecho de tal mdo, que apenas alcanzan para una o dos familias, pues nunca entregan completo, y a más los potrillos de días también me obligan a recibirlos como yeguas de cuenta¹³⁷.

Alvaro Barros, Comandante de la Frontera Sud con sede en Azul, a mediados de febrero de 1866 denunciaba al Ministro de Guerra y Marina, Julián Martínez, que los indios vendían el maíz, que no les interesaba y “la flor de la hacienda” denominada *de ración* a un tercio del valor que costaban al Estado, “triunfando” lo obtenido en las pulperías, donde siempre estaban endeudados. En septiembre de ese año el P. Pedro María Pellichi, un viajero apostólico que visitó Azul y al cacique Quentrel, con la idea de establecer una misión interesó al presidente interino, Marcos Paz, quien comentó su proyecto a Mitre:

Quitar a los jefes de frontera la intervención en las raciones, que sólo sirve para inducirlos a una mala administración, y confirmarles a los misioneros, para darles por este medio cierta influencia sobre los indios, influencia que está en manos del Gobierno restringir cuando lo crea oportuno.- He tomado informes, y aún he mandado al padre Pellici, jefe de los misioneros que residen en la República, hasta el Azul, donde ha estado con Barros. De allí pasó a los toldos y ha conferenciado largamente con los indios; todos se muestran muy satisfechos de la idea y según me ha escrito después Barros, ansiosos de que se realice pronto.- Yo nada he querido emprender, sin consultarlo con usted, para que me diga cuál es su opinión sobre el particular, porque no quisiera plantear este sistema sin tener la seguridad de que usted continuaría con él. Usted comprenderá mi intención, y espero que me diga con franqueza lo que usted piense al respecto.

Mitre respondió a Paz una semana después, el 27 de septiembre, desde su Cuartel General en Curuzú:

No veo inconveniente y encuentro ventaja en que se cometa a la repartición del interior las

para que el proveedor suministre al Hospital Militar leña, arroz o algún otro artículo, y en la segunda, dirigida al mismo funcionario, se reclama por la calidad de las reses enviadas por el abastecedor.

¹³⁷ Juan Catriel al sargento mayor Juan Cornell, Arroyo de Nievas, enero 22-I-1865, en *Archivo del General Mitre, cit.*, t. XXIV, pp. 125-126. En el ARCHIVO HISTÓRICO DE AZUL, que conserva una pequeña parte de los papeles de la Comandancia Militar de Azul, se encuentran muchas comunicaciones fechadas entre los años 1835 y 1850, expedidas por los proveedores de las guarniciones de frontera, que mencionan la remisión de tropas de ganado compuestas de un número determinado de cabezas, de las cuales una cifra más reducida eran *de cuenta*, vale decir, el número convenido para el suministro, en este caso a los indios.

reclamaciones pacíficas con los indios, es decir con los indios medio reducidos a vida civil, como en la frontera de Santa Fe y otros puntos o aquellos que estén bajo la dirección de misioneros; pues en lo demás, únicos agentes naturales en las fronteras son los jefes militares de ellas, así para mantenerlas en respeto, cuanto para cultivar con las tribus del desierto relaciones de hecho. En fin, esto pude pensarse mejor y deslindarlo como convenga. Por lo que respecta a misioneros encuentro buena la idea, especialmente en todo el Chaco y tal vez diera algún resultado en la Patagonia¹³⁸.

Amplió Barros su denuncia el 10 octubre que cuando el sistema lo permitió se habían hecho figurar sueldos y raciones a indios que éstos no recibían¹³⁹. El 14 de abril de 1868 propuso al Ministro de Guerra, Wenceslao Paunero, reemplazar los suministros trimestrales de hacienda y vicios por la mitad de su valor en dinero o quitar el manejo del sistema a los jefes de la Frontera traspasándolo del ministerio de Guerra a la órbita del de Interior; creando comisiones fiscalizadoras o intendencias de indios, llegando a proponerse que estuviera a cargo de misioneros. El 24 de abril el juez de paz de Azul solicitó al gobierno que dispusiera el cierre de las pulperías y comercios¹⁴⁰. El 18 de noviembre Barros expresaba al presidente Sarmiento, que no se impedía el robo de hacienda ni la compra de la misma.

En los contratos estaban previstos los efectos del incumplimiento en la entrega o la entrega fuera de tiempo o de calidad inferior a la prevista, en cuyo caso el Jefe de Frontera o el comisionado quedaba autorizado a comprar a particulares debiendo el contratista pagar la diferencia de precio pagada por el Gobierno.

Un ejemplo de ello resulta el siguiente protesto e intimación:

El Comisionado de la Distribución de Raciones para las Tribus de Indios.

Azul, Diciembre 21 de 1868.

Al Señor Juez de Paz del Partido.

En virtud de haberse negado el Proveedor don Osvaldo Rodríguez a entregar a los Indios de Catriel el importe del maíz, rematado por él, y de acuerdo con lo que verbalmente he explicado a Vd., y con las instrucciones que tengo del Superior Gobierno y de que Vd. se ha impuesto, me

¹³⁸ *Archivo del General Mitre, cit.*, t. VI, p. 138.

¹³⁹ Alvaro Barros a Marcos Paz, Azul, 10-X-1866, en *Archivo del Coronel Doctor Marcos Paz, Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo (enero a diciembre 1866)*, t. V, pp. 108-110, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades, Instituto de Historia Argentina "Ricardo Levene", 1964.

¹⁴⁰ Expediente promovido por nota de José María Medrano, juez de paz de Azul, al ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Juan S. Fernández, Azul, 24-IV-1869, vista del fiscal de estado José María Moreno y del asesor de gobierno doctor Cosme Beccar, en ARCHIVO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "DR. RICARDO LEVENE", Gobierno, 1869, leg. 12, exped. 897

dirijo a Vd. para que se sirva imponer al señor Rodríguez el cumplimiento, es decir para que oble en ese Juzgado la cantidad de dos mil setecientos /: 2700:/ pesos m. c. que con mil trescientos pesos m. c. que ha abonado a Calfucurá y Namuncurá, hacen la cantidad de cuatro mil pesos m. c. que importan las cuarenta fanegas.

Según el contrario que el señor Rodríguez tiene con el Superior Gobierno y según las instrucciones mencionadas en el párrafo anterior, faltando el Proveedor con los artículos, o no siendo esto de superior calidad debo proceder a su compra por cuenta del Proveedor. La negativa del señor Rodríguez a entregar el resto de las haciendas y demás artículos, me impone el deber de proceder a su compra por cuenta de y bajo su garantía, pero como este no es una persona cuya garantía satisfaga suficientemente la responsabilidad pido la detención de dicho Proveedor, así como no se le permita la enajenación de sus intereses notificando a quien corresponda para que se de el debido cumplimiento.

Dios guarde a V.

F. White.

Azul, diciembre 21 / 1868.

Como se pide notifíquese a don Osvaldo Rodríguez, no poder ausentarse del partido, ni enajenación de sus intereses, todo a solicitud el señor Comisario de Raciones don Fermín White y bajo su responsabilidad.

Enrique Aramburu.

En esta misma fecha se me notificó la anterior resolución.

*Osvaldo E. Rodríguez*¹⁴¹.

Desde Olavarría, el 7 de mayo de 1869 Barros propuso al Ministro de Guerra pagarles a los indios las raciones en efectivo, para evitar que las malvendieran, pues recibían de los comerciantes mercaderías al fiado, principalmente bebidas, y se les anotaba por el 500%., de modo que las sumas que el gobierno gastaba en pasaban “casi enteras al cajón del mostrador de los pulperos de la frontera”.

Se previó en 1869 el incumplimiento por entrega de raciones de calidad inferior a la pactada en el contrato con los proveedores azuleños Amaya y Reyes, en cuyo caso el jefe militar encargado de la distribución quedaba autorizado para rechazarlas y comprarlas a particulares debiendo el contratista abonar a su costa la diferencia de precio que existiese con el que tuviese que pagar el gobierno¹⁴².

Por otra parte, en marzo de 1871, la Sociedad Económica de Azul denunció en una memoria remitida a la Sociedad Rural Argentina para ser elevada al Gobierno de la provincia, que los indios de Catriel pasaban grandes necesidades materiales porque las raciones del primer trimestre que ya debían haberse entregado no tenían proveedor que

¹⁴¹ Original en mi Archivo.

¹⁴² Tales condiciones obran por ejemplo en la cláusula respectiva del contrato autorizado por Juan F. Gutiérrez, Escribano General de Gobierno, en “Artículos del contrato celebrado con don Adolfo Reyes y don Manuel Amaya para la provisión trimestral a las tribus de indios amigos del Centro y Sud en el presente año de 1869”, Buenos Aires, 10-V-1869, en *Memoria presentada por el Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina al Congreso Nacional en 1869*, Buenos Aires, Imprenta Americana, Anexo F, «Provisión del Ejército», pp. 361-363.

las suministrara, lo que podía provocar robos, encarecía el control de las contratadas anualmente por el Gobierno Nacional¹⁴³.

Un contemporáneo (que se ha creído pudiera ser el coronel Barros) describe en 1871 el *modus operandi* empleado:

El gobierno manda entregar raciones a los indios, con el objeto de que vivan de ellas sin necesidad de robar. La imprevisión con que se procede a su entrega ha permitido que los encargados y los proveedores puedan abusar libremente. Vencido el plazo, la entrega no se hace; los indios esperan, reclaman, van i vienen y nada consiguen, hasta que cansados y apurados por la necesidad convienen con el proveedor en recibir el todo en dinero o una parte en dinero y otra en efectos. En dinero vienen a recibir apenas un 10 % del valor de los artículos y éstos de tan mala calidad y tan escamoteados, que poco más o menos sufren la misma rebaja.– Lo que no venden al proveedor lo entregan con igual desventaja a otros, en pago de tejidos u otros efectos que sobre esto les dan al fiado, y despojados así de este recurso, van luego a desquitarse en los intereses del hacendado. En la actualidad se debe a los indios la ración de cuatro trimestres¹⁴⁴.

Santiago Avendaño, que en 1857 había servido como traductor de lenguas indígenas en el Ejército de Operaciones del Sud, que en la década siguiente ejerció el comercio como proveedor de los indios amigos –quedando acreedor por fuertes sumas de Catriel y Calfucurá¹⁴⁵, cuya gestión de cobro fracasó¹⁴⁶ – el 30 de junio de 1871 fue dado de alta en la plana mayor de la Frontera Sud como Intendente de indios con tres mil pesos de sueldo¹⁴⁷ en forma bastante informal¹⁴⁸ y con atribuciones no bien definidas¹⁴⁹, pero su actuación no incidió mayormente en la eficiencia del sistema de racionamiento.

La Sociedad Rural Argentina, por su parte, en agosto de 1871, por medio de su comisión especial dictaminó que convenía designar para recibir y distribuir los suministros a los indios una comisión de tres vecinos de Azul, Tapalqué y Juárez (dos estancieros y un comerciante), con intervención del gobierno nacional pero no del

¹⁴³ Cfr. Bajo el título “Cuestión de Indios”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, año 1871, vol. 5, pp. 101-103, con la nota de Blas Dhers, Presidente de la Sociedad Económica del Azul, y Santiago Avendaño, secretario, al Vice Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Azul, 9-III-1871.

¹⁴⁴ *Abusos y ruina de la campaña: apuntes de un viajero argentino*, Buenos Aires, Imprenta y Litografía a vapor de la Sociedad Anónima, 1871.

¹⁴⁵ Santiago Avendaño a Martín de Gainza, Azul, 12-I-1873, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 43, doc. N° 6482

¹⁴⁶ Martín de Gainza a Santiago Avendaño, Buenos Aires, 28-II-1873, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 43, doc. N° 6571.

¹⁴⁷ Ignacio Rivas a Martín de Gáinza, borrador sin fecha ni firma, en AGN, X. 2-2-2.

¹⁴⁸ Martín de Gáinza a Santiago Avendaño, Buenos Aires, 11-XII-1871, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 41 [Archivo de Martín de Gainza], doc. N° 5906 [Libro copiador, fs. 258-260]

provincial¹⁵⁰. Martín de Gáinza comunicó a Rivas el 14 de septiembre lo dispuesto por respecto a las raciones de Catriel y Calfucurá¹⁵¹, pero Rivas consideró el 21 ese mes que para los indios su entrega compensaba la devolución del robo porque “Es práctica de diplomacia entre los indios de no contestar los reclamos de haciendas robadas sino cuando las devuelven”¹⁵².

El sistema no funcionaba acertadamente. El coronel Rufino Victorica, Ayudante General encargado del Despacho de la Comandancia General de Armas, hacía saber el 22 de noviembre de 1871 al ministro coronel Martín de Gainza que el general Ignacio Rivas le había informado saber que se presentó en su Comandancia en Azul el señor Carlos Fernández, encargado por el señor Deagustini de la entrega de las raciones trimestrales para los indios amigos, pero como Rivas no tenía conocimiento de las condiciones de los contratos pedía que se le remitiera copia de él. La Comandancia General, por su parte, tampoco tenía conocimiento de las condiciones del contrato, solamente que Deagustini debía proveer un trimestre de para los indios amigos; el 27 el ministro dejó constancia haberse remitido a Rivas la copia que solicitaba¹⁵³.

Desde Azul, el 31 de marzo de 1874 informó el general Rivas al ministro Martín de Gáinza el abandono en que se hallaban los indios y la necesidad de proveerles las raciones que les correspondían¹⁵⁴. Y la situación no mejoró en los meses siguientes. Santiago Avendaño, Intendente de los Indios Pampas, el 2 de agosto de 1874 denunciaba el negociado de los proveedores que incumplían sus contratos para con la tribu del cacique Cipriano Catriel:

Los indios están en una situación tal de tirantez por la miseria que día a día acrece, que se ven obligados a robar, a don Juan López le han carneado en una noche (el 28 de julio) la increíble cifra de 30 vacas, a don Nicolás Fredes o, a don Manuel Amaya 2. Casi en su totalidad los

¹⁴⁹ ARCHIVO HISTÓRICO DE AZUL, Papeles de Santiago Avendaño. Borrador sin firma.

¹⁵⁰ Cfr. Bajo el título “Indios del Azul”, en *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, año 1871, vol. 5, pp. 237-239, con el Dictamen de la Comisión Especial al Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Eduardo Olivera, Buenos Aires, 7-VIII-1871 (p. 237); nota de E. Olivera, Presidente de la Sociedad Rural Argentina, Jaime Arrufó, al gobernador de la provincia de Buenos Aires, Emilio Castro, Buenos Aires, 10-VIII-1871 (p. 238) y nota del citado Presidente y Secretario de la Sociedad Rural Argentina el Ministro de Guerra y Marina de la Nación, Martín de Gainza, Buenos Aires, 10-VIII- agosto 1871 (pp. 238-239).

¹⁵¹ Martín de Gainza a Ignacio Rivas, Buenos Aires, 14-IX-1871, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 41, doc. N° 5708 (Libro copiador, fs. 35-36).

¹⁵² Ignacio Rivas a Martín de Gáinza, campamento en Blanca Grande, 21-IX-1871, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 41, doc. N° 5724.

¹⁵³ SERVICIO HISTÓRICO DEL EJÉRCITO, Serie *Frontera con los Indios*, 1288.

¹⁵⁴ I [gnacio Rivas] a Martín de Gáinza, Azul 31-III-1874, en AGN, Museo Histórico Nacional. Doc. N° 8379.

indios sufren los rigores del hambre a causa de estar hasta hoy en problema el racionamiento. Acaba Catriel de preguntar al Proveedor para cuándo pueda pagarle, esto es integrarle el número de 332 cabezas que les quedó debiendo del segundo trimestre, lo mismo que la entrega del tercer trimestre ya vencido y ha contestado que pronto, pero sin determinar tiempo. Acaba también de saber Catriel que el Proveedor tiene el proyecto de no entregar el racionamiento hasta apurar la miseria de los indios y entonces entregarles dinero en lugar de vacas [...] Catriel me pide escribirle todo esto para que usted haga conocer al Superior Gobierno la irregularidad en la conducta del Proveedor, y ponga el remedio que esté en su mano, obligando al Proveedor a cumplir con su deber¹⁵⁵.

Alvaro Barros, cuando analiza la sublevación de la tribu en diciembre de 1875, refiere que cuando el ministro Alsina le propuso al cacique Juan José Catriel y acompañantes las condiciones para un nuevo tratado, los indios:

se encerraron en su acostumbrada reserva, y se limitaron a reclamar *las raciones atrasadas que se les debían*— Un recibo del intendente de indios a favor del Proveedor, fue presentado entonces como prueba de que no se les debía tales raciones atrasadas.— Los indios protestaron, y el asunto quedó, con aquello, decidido contra ellos sin otras consecuencia.

Y concluye al respecto:

Se les negaba el pago de 9.000 yeguas, que, según ellos, les debía el proveedor; que según documento del Intendente, el gobierno había pagado al proveedor¹⁵⁶.

El mencionado recibo otorgado por el Intendente de raciones, que era Nazario Iranzo, el mismo que había firmado el tratado en nombre y representación de Catriel, revela que todo formaba parte de un círculo vicioso. El previsible desenlace del conflicto se produjo de inmediato con la sublevación de la tribu que provocó el malón más grande de que se tuviera recuerdo en la región.

LO Suntuario

Con motivo de la convención de paz celebrada el 25 de octubre de 1856, una comisión para el rescate de cautivos, cuyas cuentas fueron aprobadas¹⁵⁷ y dadas a la publicidad en un folleto, el 1° de septiembre de 1856 entregó a José Portugués la

¹⁵⁵ Santiago Avendaño al general Ignacio Rivas, Azul, 2-VIII-1874, en AGN, X. 2-2-2.

¹⁵⁶ ÁLVARO BARROS, *Indios, fronteras y seguridad interior*, Buenos Aires, Solar-Hachette, 1975, pp. 322- 323.

¹⁵⁷ Manuel de Escalada, al ministro de Guerra y Marina, general Matías Zapiola, Buenos Aires, 14-VIII-1857, en: *La Tribuna*, N° 1170, Buenos Aires, 19-VIII-1857, p. 2, col. 5.

cantidad de \$ 1.790 para pagar al afamado platero porteño Cándido Silva el importe de “varias piezas” para regalar a los indios compradas por el general Escalada, el 28 de febrero de 1857 se pagó por la compostura del reloj “de patente ingles con cadena y llave” comprado a Federico Lefrançois, que Catriel había recibido de regalo y por “refacción de una espuelas” suyas. El 11 de marzo se descargaron otros 840 pesos por 6 rebenques abonados a Silva por orden del General. Y el 7 de julio fue entregada una suma a Álvaro Barros como pago de unas espuelas para Catriel¹⁵⁸.

Además de los gastos ordinarios del racionamiento alimentario que gravaban al erario existieron otros extraordinarios como los originados durante enero y febrero de 1859 con motivo de la visita que el cacique Juan Manuel Catriel, con su hijo el joven Cipriano, Lucio, Cachul y un grupo de capitanejos e indios de su guardia personal, acompañados por el coronel Rivas, realizaron a la ciudad Buenos Aires. De los 90.534 pesos 7 reales que importó la “Cuenta del Negocio Pacífico” desde el 1° de enero al 30 de junio de 1859”, según los comprobantes reunidos por la Comisaría General de Guerra, 61.483 pesos 7 reales correspondieron a esa visita.

Se abonaron 23.165 pesos por el alojamiento de Catriel y Cachul, desde el 26 de enero hasta el 1° de marzo inclusive, en la fonda “Albergo de Italia” de la calle San Martín número 112. Además de las dos comidas diarias, consumían vino francés de Burdeos, cerveza inglesa, vermouth, limonada gaseosa, cigarros de papel y habanos, y debido a la estación estival sandías, melones y helados. El cacique tomó un cuarto para el baño, a cuyo fin dispuso una bañera de estaño con su correspondiente carga de agua, jabón y agua de olor. También se utilizaron los servicios de lavandera, médico y se compraron medicinas. No faltó el brasero y carbón para el infaltable mate.

La comitiva de Catriel se alojó el cuartel del coronel García, lo que costó 13.097 pesos 3 reales. Allí recibieron reses, leña, arroz carolina, sal y pan. Para su comodidad velas y tres colchones con almohadas. Para los caballos carretadas de pasto verde, herraduras y pipas de agua. Gasto de vicios significó 6480 pesos con 4 reales: se les proveyó de yerba misionera y paraguaya, azúcar blanca y de la refinada (y dos pavas de hierro), café molido, tabaco picado y papel.

Para los paseos del cacique se alquilaron carruajes en la cochería de Sauze, lo

¹⁵⁸ *Suscripción patriótica promovida por el General Escalada, para el rescate de cautivas en poder de los indios bárbaros, y para promover la paz con las tribus enemigas. Publicada por la*

que importó 950 pesos. El realizado a Morón el 12 de febrero, con un séquito de 23 acompañantes, comprendió un almuerzo en el Hotel de la Amistad que importó 2292 pesos. Allí degustaron paté de faisán, palomas, pavos, bistec, ensaladas, omelette al ron, ensaladas, frutas (duraznos, peras y ananá), regado todo con jerez, cerveza inglesa y vino de champagne, y finalmente cognac y habanos.

Catriel recibió un vestuario militar, comprado a Patricio Peralta Ramos en 2.120 pesos, compuesto de “levita militar paño fino de solapas” con “cuello y presillas bordadas de oro fino”; “pantalón casimir sajón fino” con 2 ¾ varas de “galón de franja de oro fino”; “chaleco de casimir con vivos”; y una “gorra de paño fina” con un par “carrilleras finas”, 1 ¼ varas “galón de oro fino” y “borla de oro fino”. Completaban el vistoso equipo un par de “tiros de sable finos” y una “dragona fina” para el sable de Catriel¹⁵⁹, comprados en la Sombrerería Civil y Militar de Sebastián Capdevila e hijo al precio de 370 pesos.

Los integrantes de la comitiva fueron también obsequiados. Dos capitanejos con sendos sombreros de seda y un par de botas de becerro comprados en 240 pesos en la sastrería de Adolfo Obregón. A Peralta Ramos se le pagaron 3.810 pesos por los siguientes efectos: poncho de paño fino forro de bayeta de pella, manta de paño de grana fino, gorra con galón y borla de oro fino para Cachul y lo mismo para Lucio; a Cipriano el mismo poncho y gorra y camiseta de paño fino. Para Pita y Quentiga poncho de paño regular con forro de bayeta, la camiseta de paño fino y la gorra con solo borla de oro fino. Debemos agregar el obsequio de dinero a la llegada y a la partida incluso 500 pesos a Catriel, lo que significó 5.650 pesos.

Fueron en total 58.194,7, además de un par de espuelas de plata para Cachul de 47 ½ onzas y otro para Lucio de 40 onzas, adquiridas a Silva cuyo valor (3.150 pesos) no se fijó por no haberse presentado las cuentas.

El 30 de junio, finalmente fue remitido al Azul como regalo para Catriel, al costo de \$ 738, dos cajones cada uno con 24 botellas de licor, una arroba de confites y otra de dulce abrillantado comprados por la Comisaría de Guerra en la porteña

Comisión Colectora, Buenos Aires, Impr. del Orden, 1857, pp. 15,17 y 18.

¹⁵⁹ En 1870 Armaignac observó en la casa habitación del cacique Cipriano Catriel, un rancho levantado a orillas del arroyo de Nievas, un freno y “un gran sable con empuñadura y vaina, que había heredado de su padre y lucía en las grandes ocasiones ARMAIGNAC, *op. cit.*, p. 264.

“Confitería de los Amigos”¹⁶⁰.

La paz racionada tenía muchos detractores. Uno de ellos, el hacendado azuleño Adolfo Reyes –paradójicamente años después uno de los más importantes proveedores de los indios amigos– se refería a la vista que el cacique Catriel realizaba a la ciudad de Buenos Aires el año últimamente indicado:

Por los diarios veo que nuestro cacique Juan Catriel ha estado de palco en la última función, mucho nos felicitamos que así lo traten, pues esto es un motivo más que vincula nuestras buenas relaciones con sus tribus. [...] Mis convicciones, mi amigo, no declinan, siempre fue mi opinión, que para tener contentos a estos canallas era necesario darles hasta hartarlos, de lo contrario hemos de andar siempre llenos de sobresaltos y Dios no quiera que el día menos pensado hagan algunas de las suyas, por lo tanto es buenos que pronto mande Ud una comisión con el objeto de informar el buen estado de Catriel y su buen tratamiento. Ya Ud. sabe que el buen tratamiento lo cifran ellos en las prendas de plata que les den. Ud. que ya comprende a los indios, se hace necesario que le diga al sr. Gobernador que no vuelva la época del Sr. Peña que causa de sus miserias casi se perdió la riqueza del país, que estoy bien cierto que nuestro simpático Alsina lo atenderá como debe haciendo todo el bien al país como lo está haciendo¹⁶¹.

En 1872 el ministro Martín de Gáinza pedía al general Ignacio Rivas que entrevistara a Calfucurá y Namuncurá para que tratara de moderar sus abusivos pedidos de regalos¹⁶², pero Calfucurá pedía con insistencia estribos, riendas y espuelas de plata, y para satisfacerlo Rivas pidió al gobierno que, al menos, todo ello fuera “de vista pero de poco precio”¹⁶³.

Se conservan en el Museo de Lujan una cabezada, fiador y riendas atribuible a alguno de los caciques de la dinastía Catriel. En marzo de 1873 el ministro Gáinza envió a Cipriano una montura con un par de estribos¹⁶⁴ y a comienzos del siglo XX el vecino azuleño José Terrabassi conservaba en su poder una cabezada, un freno y riendas del

¹⁶⁰ “Comisaría General. Relación de los gastos originados por el cacique Catriel en su permanencia en esta ciudad según los datos que tiene esta oficina hasta la fecha”, Buenos Aires, 17-III-1859, fdo Adriano Rossi, y comprobantes agregados (AGN, III, 17-8-6).

¹⁶¹ Adolfo Reyes al coronel Ignacio Rivas, Azul, 3-II-1859, en MUSEO ROCA, Fondo Ignacio Rivas, N° 6.

¹⁶² Martín de Gáinza a Ignacio Rivas, Buenos Aires, 6-IX-1872, en AGN, Museo Histórico Nacional, Doc. N° 6243 [Libro copiadador, fs. 89-93].

¹⁶³ Ignacio Rivas a Martín de Gáinza, Azul, 4-XI-1872, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 43, doc. N° 6344.

¹⁶⁴ Martín de Gáinza a Cipriano Catriel, Bs. Aires, 29-III-1873, en AGN, Museo Histórico Nacional, leg. 44 [Archivo de Martín de Gáinza], doc. N° 6621 [Libro copiadador, f. 445].

referido cacique¹⁶⁵. En diciembre de 1878 los caciques Juan José y Marcelino Catriel, que se habían rendido a las fuerzas nacionales, entregaron al coronel Antonio Donovan un cajón que contenía sus prendas de plata, con una lista de todas ellas firmada por Blas Román, secretario de los caciques, para que por conducto de Arturo Freytes fueran entregadas al coronel Julio Campos. Esas prendas se ofrecieron a la venta por la casa Adolfo Bullrich y Compañía según el siguiente aviso aparecido a mediados de enero de 1879 en *La Prensa* y reiterado en *El Nacional* al día siguiente:

Por cuenta de los caciques Juan José y Marcelino Catriel.

Las prendas de plata que a continuación se expresan: 15 collares diferentes, 1 anillos oro, 5 anillos plata, 7 aros plata, 6 frenos plata, 1 rebenque plata, 1 prendedor id., 2 pares estribos id, 3 pares espuelas id. 4 pares pasadores id, 3 cabezadas, 4 pares riendas, 4 cabrestos¹⁶⁶.

¹⁶⁵ “Las reliquias de un cacique mitrista”, en: *Caras y Caretas*, N° 547, Buenos Aires, 27-III-1909, pp. 76-77.

¹⁶⁶ “A los aficionados a las curiosidades”, en: *La Prensa*, N° 2575, Buenos Aires, 15-I-1879, p. 3, col. 5.